



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
 - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
 - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
- 8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
- 8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

8.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo de La Rioja 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos, Prioridades de inversión y Objetivos Específicos los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión en la que se enmarcan. Estos criterios de selección son coherentes con lo detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2. de cada prioridad de inversión.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión y Objetivo Específico, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar las operaciones.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

Para la presentación de la información se ha elaborado una ficha que además de la información descriptiva detalla los criterios de selección de operaciones y, en su caso, los criterios de priorización. Asimismo, se detalle el proceso de selección, el modo de financiación y si se estima la utilización de costes simplificados para la justificación de las actuaciones.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 67 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como las normas sobre los gastos subvencionables que se aprueben a nivel nacional, en su caso.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2014 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 67 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones serán subvencionables todas aquéllas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayuda se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER en el marco del Programa Operativo de La Rioja 2014-2020, contribuyen al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión en la que se enmarcan. Estos criterios de selección son, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

En la selección de las operaciones se tienen en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

En la selección de operaciones se tendrán en consideración las brechas de género identificadas en la elaboración del programa, adoptando las medidas y mecanismos necesarios para reducir o eliminar dichas brechas de género. No se seleccionará en ningún caso operaciones que puedan redundar en un incremento de las brechas de género.



Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecen medidas que contribuyen a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones que se han sometido a la aprobación del Comité de Seguimiento.

Cada operación que sea seleccionada debe enmarcarse en el ámbito de aplicación del FEDER pudiendo ser atribuida a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.

Los beneficiarios deben disponer de la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no pueden incluir actividades que fueran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 1a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Esta prioridad de inversión se concentra en la realización de inversiones que contribuyan a mejorar las infraestructuras, equipamientos y otros recursos necesarios para la investigación e innovación que permitan mejorar la capacidad de los centros tecnológicos de La Rioja para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Estas acciones se centran en aquellos sectores identificados como claves en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja: agroalimentario (incluido los sectores vinculados como enoturismo y turismo rural, fabricación de maquinaria especializada y sector de envases plásticos y metálicos), calzado (incluido los sectores de caucho y materia plásticas y fabricación de maquinaria especializada), metalmecánica, automoción y fabricación avanzada (incluidos los sectores caucho y materia plásticas, nuevos materiales y componentes de aviación) y madera y mueble (incluida construcción y diseño). Además, se considerarán las tecnologías clave habilitadoras (KETs) como son TICs, nanotecnología, biotecnología y ecoinnovación o directamente derivadas de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020.

Además, estas acciones se enmarcan en la Estrategia Riojana de I+D+i 2012-2020, así como en el IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 y en los planes posteriores que se realicen en desarrollo de la estrategia regional de I+D+i.

Las principales líneas de acción enmarcadas en esta prioridad de inversión son las siguientes:

Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación con objeto de mejorar la capacidad de investigación, análisis, desarrollo tecnológico e innovación, reforzar la información, formación y transferencia de conocimientos al sector productivo y optimizar los recursos y espacios dedicados a la I+D+i.

Construcción, rehabilitación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras TIC de los centros de investigación y desarrollo tecnológico de La Rioja. Se desarrollarán acciones de mejora de las infraestructuras de red (LAN y WAN), los sistemas de información (servidores) y los sistemas de seguridad de los Centros Tecnológicos. Estas infraestructuras resultan esenciales dado que cada vez son mayores las necesidades de comunicación de los Centros tecnológicos con otros ubicados a nivel mundial, el fomento de la comunicación entre el personal investigador de los diferentes centros y el almacenamiento y la protección de los datos generados por los equipos de investigación.

Desarrollo de bases de datos y registros que permitan el acceso del personal investigador a la información, así como el intercambio de información entre los diferentes centros tecnológicos. Estas bases de datos permitirán que el personal investigador disponga de acceso a la información clave para el desarrollo de sus proyectos de I+D+i, así como impulsará la colaboración entre investigadores de diferentes centros.

Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de los centros tecnológicos de La Rioja, proporcionándoles las infraestructuras y equipos, incluidas las TIC, necesarios para el desarrollo de su actividad. De este modo, se contribuirá a fortalecer el sistema regional de I+D+i.

Los beneficiarios de estas acciones serán los centros tecnológicos de La Rioja.

Las contrataciones públicas que se realicen en relación con esta prioridad de inversión respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Coordinación y complementariedad.

Estas acciones son complementarias a las acciones desarrolladas por la Administración General del Estado



incluidas en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. En este sentido, si las acciones de la Administración General del Estado se dirigen a Centros de Excelencia a través de ayudas en competencia competitiva, estas acciones pretenden apoyar a aquellos centros que no pudiendo acceder a estas ayudas, debido a su menor dimensión o capacidades, son estratégicos para la economía regional, dado que se enmarcan en sectores económicos clave identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Asimismo, cabe destacar que la colaboración y coordinación entre la AGE y las CCAA es particularmente estrecha en la definición e implementación del mapa de infraestructuras científico técnicas singulares y de la hoja de ruta ESFRI (European Strategy Forum on Research Infrastructures) en España. En lo que se refiere al equipamiento científico-tecnológico que necesitan los grupos e instituciones para sus actividades de I+D+i, la AGE atiende las necesidades de pequeño equipamiento, mientras que las CCAA atienden las necesidades de equipamiento más estratégico (de modo que se garantiza un uso eficiente y compartido) y de pequeña infraestructura (laboratorios, etc.).

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las acciones señaladas de manera previa se concentrarán en los Centros Tecnológicos de referencia a nivel regional de los sectores estratégicos clave definidos en la RIS3.

Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las diferentes operaciones serán:

*Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación
Encaje de las operaciones en la RIS3 de La Rioja.*

Servir de "escalera para la excelencia", con objeto de mejorar el posicionamiento de estos sectores a nivel nacional y, en la medida de lo posible, internacional, evitando la duplicación y la fragmentación de esfuerzos. Desarrollar ventajas competitivas al desarrollarse en los sectores estratégicos clave de la economía regional identificados en la RIS3 de La Rioja

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en la región.

Promover una probada ventaja competitiva a nivel regional.

Capacidad de los centros para desarrollar proyectos de I+D+i vinculadas a las necesidades del sector empresarial concentrando los esfuerzos en sectores estratégicos clave de la economía regional como identificado en la RIS3

Existencia de necesidades en materia de instalaciones, seguridad, espacios, etc. que hagan necesaria la construcción o rehabilitación de nuevos espacios.

Necesidad de integración de distintas áreas de conocimiento o sectores para facilitar un desarrollo más eficaz de los proyectos de I+D+i, así como una mayor orientación a resultados.

Generar vínculos entre el conocimiento y la investigación generada en los centros tecnológicos y las actividades desarrolladas por el sector productivo.

Existencia de necesidades específicas de equipamiento que impidan el desarrollo de las actividades de I+D+i de una manera eficaz y competitiva.

Posibilidad de desarrollar proyectos que se enmarquen dentro de los retos establecidos en el HORIZON 2020 y/o la Estrategia Española de CTI 2013-2020.

Demostración que un proyecto utiliza resultados de proyectos del programa marco europeo de investigación o del futuro de Horizonte2020 o que el proyecto facilita la colaboración con empresas o investigadores en otros países de la UE (por ejemplo en el marco de un proyecto Horizonte2020) puede ser una ventaja.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos en comparación con otras propuestas y según estándares europeos (en particular vía el uso de evaluadores externos cuando sea necesario por la naturaleza del proyecto)

Construcción, rehabilitación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras TIC de los centros de investigación y desarrollo tecnológico de La Rioja

Alineación de la operación con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Capacidad de los centros para desarrollar proyectos de I+D+i vinculadas a las necesidades del sector empresarial.

Importancia económica del sector en el tejido económico regional como se ha identificado en la RIS3 de La Rioja

Cooperación del personal investigador con otros centros y empresas tanto a nivel regional como nacional e internacional.

Compartir, de forma segura y dentro de los límites acordados con las empresas participantes,, los datos de investigación y/o análisis que se realizan en estos centros o que otros centros realizan para éstos.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos en comparación con otras propuestas y según estándares europeos (en particular vía el uso de evaluadores externos cuando sea necesario por la naturaleza del



proyecto)

Desarrollo de bases de datos y registros que permitan a la información, así como el intercambio de información entre los diferentes centros tecnológicos con énfasis en la transferencia.

Encaje de las operaciones en la la RIS3 de La Rioja.

Importancia económica del sector en el tejido económico regional.

Capacidad del centro tecnológico para desarrollar sinergias con otros centros tecnológicos y empresas a nivel regional, nacional e internacional.

Necesidades de comunicación del personal investigador con otros centros y empresas tanto a nivel regional como nacional e internacional.

Necesidad de compartir, de forma segura , y dentro de los límites acordados con las empresas participantes los datos de investigación y/o análisis que se realizan en estos centros o que otros centros realizan para éstos.

Los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

3.1.1.1.1.1. Actuación: LR01.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR01.1 - Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación consistirá en la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación de La Rioja de manera que se contribuya a mejorar la capacidad de investigación, análisis, desarrollo tecnológico e innovación, reforzar la información, formación y transferencia de conocimientos al sector productivo y optimizar los recursos y espacios dedicados a la I+D+i.

Objetivos de la actuación:

- Incrementar los recursos disponibles en el sistema de I+D+i.
- Incrementar la capacidad de investigación existente a nivel regional.
- Mejorar la capacidad de investigación de los centros tecnológicos dotándoles de las infraestructuras, los equipamientos y otros medios necesarios para incrementar su capacidad.
- Garantizar que el personal investigador dispone de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.



Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones se implementarán mediante procedimientos de contratación pública que cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i.
- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de La Rioja.
- Servir de "escalera para la excelencia", con objeto de mejorar el posicionamiento de estos sectores a nivel nacional y, en la medida de lo posible, internacional, evitando la duplicación y la fragmentación de esfuerzos.
- Desarrollar ventajas competitivas al efectuarse en los sectores estratégicos clave de la economía regional identificados en la RIS3 de La Rioja.
- Capacidad de los centros para desarrollar proyectos de I+D+i vinculadas a las necesidades del sector empresarial concentrando los esfuerzos en sectores estratégicos clave de la economía regional como los identificados en la RIS3.
- Existencia de necesidades en materia de instalaciones, seguridad, espacios, etc. que hagan necesaria la construcción o rehabilitación de nuevos espacios.
- Existencia de necesidades específicas de equipamiento que impidan el desarrollo de las actividades de I+D+i de una manera eficaz y competitiva.
- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i.
- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región.
- Proporcionar una probada ventaja competitiva a nivel regional.
- Capacidad para integrar distintas áreas de conocimiento o sectores para facilitar un desarrollo más eficaz de los proyectos de I+D+i, así como una mayor orientación a resultados.
- Generar vínculos entre el conocimiento y la investigación desarrollada en los centros tecnológicos y las actividades realizadas por el sector productivo.
- Capacidad para desarrollar proyectos que se enmarquen dentro de los retos establecidos en el HORIZON 2020 y/o la Estrategia Española de CTI 2013-2020.



- Utilización de los resultados en proyectos susceptibles de enmarcarse en el programa HORIZON 2020.
- Facilitar la colaboración con empresas o investigadores en otros países de la UE (por ejemplo en el marco de un proyecto HORIZON 2020).

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.1.1.1.2. Actuación: LR01.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR01.2 - Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación consistirá en la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación de La Rioja de manera que se contribuya a mejorar la capacidad de investigación, análisis, desarrollo tecnológico e innovación, reforzar la información, formación y transferencia de conocimientos al sector productivo y optimizar los recursos y espacios dedicados a la I+D+i.

Objetivos de la actuación:

- Incrementar los recursos disponibles en el sistema de I+D+i.
- Incrementar la capacidad de investigación existente a nivel regional.
- Mejorar la capacidad de investigación de los centros tecnológicos dotándoles de las infraestructuras, los equipamientos y otros medios necesarios para incrementar su capacidad.
- Garantizar que el personal investigador dispone de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i.
 - Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de La Rioja.
 - Servir de "escalera para la excelencia", con objeto de mejorar el posicionamiento de estos sectores a nivel nacional y, en la medida de lo posible, internacional, evitando la duplicación y la fragmentación de esfuerzos.
 - Desarrollar ventajas competitivas al efectuarse en los sectores estratégicos clave de la economía regional identificados en la RIS3 de La Rioja.
 - Capacidad de los centros para desarrollar proyectos de I+D+i vinculadas a las necesidades del sector empresarial concentrando los esfuerzos en sectores estratégicos clave de la economía regional como los identificados en la RIS3.
 - Existencia de necesidades en materia de instalaciones, seguridad, espacios, etc. que hagan necesaria la construcción o rehabilitación de nuevos espacios.



- Existencia de necesidades específicas de equipamiento que impidan el desarrollo de las actividades de I+D+i de una manera eficaz y competitiva.

- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i.

- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región.

- Proporcionar una probada ventaja competitiva a nivel regional.

- Capacidad para integrar distintas áreas de conocimiento o sectores para facilitar un desarrollo más eficaz de los proyectos de I+D+i, así como una mayor orientación a resultados.

- Generar vínculos entre el conocimiento y la investigación desarrollada en los centros tecnológicos y las actividades realizadas por el sector productivo.

- Capacidad para desarrollar proyectos que se enmarquen dentro de los retos establecidos en el HORIZON 2020 y/o la Estrategia Española de CTI 2013-2020.

- Utilización de los resultados en proyectos susceptibles de enmarcarse en el programa HORIZON 2020.

- Facilitar la colaboración con empresas o investigadores en otros países de la UE (por ejemplo en el marco de un proyecto HORIZON 2020).

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.1.1.1.3. Actuación: LR02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR02 - Construcción, rehabilitación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras TIC de los centros de investigación y desarrollo tecnológico de La Rioja.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación consistirá en la mejora de las infraestructuras TIC de los centros de investigación y desarrollo tecnológico de La Rioja.

Las actuaciones incluirán la mejora de las infraestructuras de red (LAN y WAN), los sistemas de información (servidores) y los sistemas de seguridad de los centros tecnológicos y de investigación, así como otras infraestructuras relacionadas con las TIC necesarias para el funcionamiento de los centros.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar las infraestructuras, los equipamientos y otros medios necesarios para generar ventajas competitivas en los centros tecnológicos y de investigación de La Rioja.

-Fomentar la comunicación entre el personal investigador de los diferentes centros con sus pares regionales, nacionales e internacionales.

-Garantizar que el personal investigador dispone del material necesario para el desarrollo de su actividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones se implementarán mediante procedimientos de contratación pública que cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Construcción, rehabilitación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras TIC de los centros de investigación y desarrollo tecnológico de La Rioja.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Alineación de la operación con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).

- Capacidad de los centros para desarrollar proyectos de I+D+i vinculadas a las necesidades del sector empresarial.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Construcción, rehabilitación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras TIC de los centros de investigación y desarrollo tecnológico de La Rioja.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad técnica y económica de los proyectos.
- Grado de importancia económica del sector en el tejido regional.
- Cooperación del personal investigador con otros centros y empresas tanto a nivel regional como nacional e internacional.
- Compartir los resultados derivados de la investigación que se realiza en los centros de investigación con el tejido empresarial.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.1.1.1.4. Actuación: LR03.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR03.1 - Desarrollo de bases de datos y registros.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación está dirigida a fomentar el desarrollo de bases de datos y registros que permitan al personal investigador de los centros tecnológicos y de innovación de La Rioja tener acceso a una gran cantidad de información procedente del intercambio de documentación entre distintos centros no solo regionales sino nacionales e internacionales.

Estas bases de datos y registros permitirán que el personal investigador disponga de acceso a la información clave para el desarrollo de sus proyectos de I+D+i, así como impulsar la colaboración entre investigadores de diferentes centros.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar la comunicación y el intercambio de información entre el personal investigador de La Rioja y otros centros de referencia a nivel nacional e internacional.
- Dotar a los centros tecnológicos y de investigación de las herramientas necesarias para el mejor desarrollo de su actividad.
- Favorecer la colaboración entre investigadores de diferentes centros.
- Garantizar que el personal investigador dispone de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Estas ayudas se concederán a las entidades del Gobierno de La Rioja y/o dependientes de éstas que dispongan de competencias en la materia mediante la transferencia del gasto necesario para el desarrollo de estas actuaciones. Estos organismos se caracterizan por ser los únicos que disponen de estas competencias a nivel regional con lo que no resulta necesario desarrollar un procedimiento de concurrencia competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de bases de datos y registros.
- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).
- Existencia de la necesidad por parte del personal investigador de comunicarse con otros centros y empresas a nivel regional, nacional y/o internacional.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección,



fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de bases de datos y registros.
- Capacidad del centro tecnológico para desarrollar sinergias con otros centros tecnológicos y empresas a nivel regional, nacional e internacional.
- Importancia económica del sector en el tejido económico regional.
- Grado de comunicación de los datos de investigación y/o análisis realizados en los centros tecnológicos, siempre que sean compatibles con las empresas participantes en las investigaciones y/o análisis.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.1.1.1.5. Actuación: LR03.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR03.2 - Desarrollo de bases de datos y registros.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación está dirigida a fomentar el desarrollo de bases de datos y registros que permitan al personal investigador de los centros tecnológicos y de innovación de La Rioja tener acceso a una gran cantidad de información procedente del intercambio de documentación entre distintos centros no solo regionales sino nacionales e internacionales.

Estas bases de datos y registros permitirán que el personal investigador disponga de acceso a la información clave para el desarrollo de sus proyectos de I+D+i, así como impulsar la colaboración entre investigadores de diferentes centros.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar la comunicación y el intercambio de información entre el personal investigador de La Rioja y otros centros de referencia a nivel nacional e internacional.
- Dotar a los centros tecnológicos y de investigación de las herramientas necesarias para el mejor desarrollo de su actividad.
- Favorecer la colaboración entre investigadores de diferentes centros.
- Garantizar que el personal personal investigador dispone de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de bases de datos y registros.
- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).
- Existencia de la necesidad por parte del personal investigador de comunicarse con otros centros y empresas a nivel regional, nacional y/o internacional.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Desarrollo de bases de datos y registros.
- Capacidad del centro tecnológico para desarrollar sinergias con otros centros tecnológicos y empresas a nivel regional, nacional e internacional.
- Importancia económica del sector en el tejido económico regional.
- Grado de comunicación de los datos de investigación y/o análisis realizados en los centros tecnológicos, siempre que sean compatibles con las empresas participantes en las investigaciones y/o análisis.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 1b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Esta prioridad de inversión se concretará en la realización de acciones que contribuyan a impulsar la inversión en I+D+i en el sector empresarial.

Además, se impulsará la realización de acciones que promuevan el establecimiento de relaciones y la cooperación entre las empresas y los centros tecnológicos. El objetivo de estas acciones es favorecer la transferencia del conocimiento tecnológico al sector empresarial.

Estas acciones se centrarán en aquellos sectores identificados como claves en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja, apoyando a toda la cadena de valor de estos sectores. Además, se impulsará el desarrollo de las tecnologías clave habilitadoras definidas en la Estrategia de Especialización Inteligente (TIC, nanotecnología, biotecnología y ecoinnovación).

Además, estas acciones se enmarcan en la Estrategia Riojana de I+D+i 2012-2020, así como en el IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016, así como en planes posteriores que se realicen en desarrollo de la estrategia regional de I+D+i.

Las principales líneas de acción enmarcadas en esta prioridad de inversión son las siguientes:

Apoyar a las empresas para el desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i, crear y dinamizar de unidades de I+D+i en las propias empresas, explotar los resultados de la investigación y el desarrollo, configurar una infraestructura de investigación y desarrollo a partir de centros, agrupaciones y empresas, desarrollar una red de conexiones estratégicas innovadoras, etc. Se trata de que la empresa riojana avance y se consolide tecnológicamente, alcanzando unos estándares que sean reconocidos por todos como referencia de visión, flexibilidad, competitividad y adaptación a los nuevos tiempos, permitiéndole atacar con garantías mercados cada vez más amplios y globales.

Esta acción incluirá tanto el desarrollo de proyectos de I+D+i de carácter individual como proyectos en cooperativas estratégicas en coordinación con clústers acreditados o con otras empresas. De manera específica se apoyará el desarrollo de proyectos relacionados con las tecnologías clave habilitadoras definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Apoyar a las empresas para la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias nacionales y europeas, así como a favorecer el desarrollo de proyectos en colaboración. Esta línea de acción está dirigida a proporcionar ayudas a las empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales para la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias nacionales y europeas. Las principales líneas de financiación a las que se presentarán proyectos serán las siguientes: instrumento PYME del Programa Marco Horizon 2020, proyectos Colaborativos del Programa Marco Horizon 2020, Acciones Marie Skłodowska-Curie, Proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI y/o otros Programas del Horizon 2020.

Impulsar el desarrollo de proyectos pilotos en tecnologías habilitadoras establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja que permitan la transferencia de estos conocimientos tecnológicos a sectores de intensidad tecnológica media. Esta actuación permitirá la generación de conocimientos en tecnologías emergentes que ha sido identificada como clave para el impulso de estos sectores.

Estas líneas estarán dirigidas prioritariamente a las PYMES que son aquellas empresas que disponen de mayores dificultades para el desarrollo de proyectos de I+D+i. En el marco de estas actuaciones se podrán desarrollar actuaciones de cooperación interregional siempre y cuando se cumplan con los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 70 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Apoyo a la creación de empresas de base tecnológica o spin off en centros tecnológicos y de investigación. Se apoyará a estas empresas proporcionándoles formación, apoyo a la inversión inicial, acceso a personal cualificado, acceso a espacios durante las fases iniciales del desarrollo del proyecto, etc. De esta manera, se trata de impulsar la creación de empresas de base tecnológica en la región, así como fomentar que los Centros Tecnológicos desarrollen proyectos de I+D+i orientados al mercado que desemboquen en la creación de nuevas



empresas tecnológicas.

Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario. El sector agroalimentario constituye uno de los sectores punteros de la economía de La Rioja. Sin embargo, de acuerdo al diagnóstico realizado en la Estrategia de Especialización Inteligente, existen dificultades para la transferencia tecnológica entre los centros de investigación y el sector empresarial. Mediante esta línea de acción se pretende facilitar el desarrollo de proyectos de I+D+i relacionados con el sector agroalimentario con una orientación a resultados de manera que se proporcionen soluciones a las necesidades de las empresas.

Desarrollo de proyectos de I+D+i en el área biomédica. La biomedicina constituye uno de los sectores clave identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente, en la medida que constituye una de las principales aplicaciones de una de las tecnologías facilitadoras definida (biotecnología). Por tanto, a través de esta acción se prevé impulsar el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito biomédico.

Los beneficiarios de estas acciones serán centros tecnológicos, si bien se pretende beneficiar igualmente al sector empresarial. El aspecto clave para la selección de estos proyectos es la orientación a resultados de manera que se produzca una transferencia de resultados a las empresas. En el marco de estas actuaciones se podrán desarrollar actuaciones de cooperación interregional siempre y cuando se cumplan con los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 70 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Coordinación y complementariedad.

Estas acciones son complementarias a las que prevé desarrollar la Administración General del Estado a través del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

De este modo, las acciones de la Administración General del Estado se enfocarán principalmente en aquellos proyectos de mayor dimensión y empresas de mayor tamaño mientras que las acciones realizadas por el Gobierno de La Rioja se concentrará en aquellos proyectos de menor dimensión que sus características no pueden acceder a las fuentes de financiación nacionales o comunitarias.

En cualquier caso, estas acciones vendrán complementadas con una labor informativa, divulgativa y de promoción de las posibilidades de financiación existentes para el desarrollo de proyectos de I+D+i tanto por parte de la Comisión Europea (HORIZON, COSME, etc.) como de la Administración General del Estado (CDTI, DGCI, etc.). De este modo, se trata de impulsar la I+D+i tanto entre las empresas como entre los Centros Tecnológicos de La Rioja.

Asimismo, es importante resaltar que el ámbito de la colaboración público-privada y circulación de conocimiento, la AGE orientará sus actuaciones a potenciar la colaboración entre empresas e instituciones de I+D+i de distintas regiones y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito nacional. Las intervenciones de las CCAA están orientadas a reforzar los vínculos entre universidades, centros tecnológicos y empresas regionales, a apoyar estructuras colaborativas de ámbito regional y a impulsar la participación en proyectos de I+D+i a nivel nacional y europeo.

En cuanto a las actuaciones correspondientes al fortalecimiento del Sistema de I+D+i, la AGE orientará sus actuaciones a fortalecer las capacidades en I+D+i de universidades y organismos de investigación regionales mediante el estímulo de la excelencia (calidad) a través de programas altamente competitivos a nivel nacional, favoreciendo la colaboración interregional, la agregación de capacidades y la circulación de conocimientos. En términos generales, las intervenciones de las CCAA están orientadas a apoyar proyectos estratégicos para la región dentro de las prioridades de sus respectivas Estrategias de Especialización Inteligente.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las acciones señaladas se concentran en los sectores estratégicos, así como en las tecnologías clave habilitadoras, definidos en la RIS3.

Apoyar a las empresas para el desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i:

Encaje de las operaciones en la RIS3 de La Rioja.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos en comparación con otras propuestas y según estándares europeos (en particular vía el uso de evaluadores externos, cuando sea necesario por la naturaleza de los proyectos).

Generación de un mayor impacto económico en términos de resultados de la innovación, investigación y/o generación de empleo.

Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.

Apoyar a las empresas para la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias nacionales y europeas, así como a favorecer el desarrollo de proyectos en colaboración.

Encaje de las operaciones en la RIS3 de La Rioja.



Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.

Generación de un mayor impacto económico en términos de resultados de la innovación e investigación y/o generación de empleo o en términos de las ventajas competitivas, oportunidades emergentes y los avances del mercado identificados en la RIS3 de La Rioja.

Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.

Impulsar el desarrollo de proyectos pilotos en las KETs de la RIS3 La Rioja

Encaje de las operaciones en la RIS3 de La Rioja.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos en comparación con otras propuestas y según estándares europeos (en particular vía el uso de evaluadores externos cuando sea necesario por la naturaleza del proyecto).

Generación de un mayor impacto económico en términos de resultados de la innovación, investigación y/o generación de empleo o en términos de las ventajas competitivas, oportunidades emergentes y los avances del mercado identificados en la RIS3 de La Rioja.

Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.

Apoyo a las creación de EBT o spin off en centros tecnológicos y de investigación.

Encaje de las operaciones en la RIS3 de La Rioja.

Fomentar el desarrollo del entorno a través de la transferencia de la tecnología, la relación universidad-empresa, la extensión de la cultura y el incremento de la sociedad del bienestar.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos en comparación con otras propuestas y según estándares europeos (en particular vía el uso de evaluadores externos cuando sea necesario por la naturaleza del proyecto)

Impulsar y orientar la actitud emprendedora.

Mejorar la formación sobre todo de estudiantes, investigadores y científicos sobre gestión empresarial y creación de empresas.

Generación de un mayor impacto económico en términos de resultados de innovación, investigación y/o generación de empleo o en términos de las ventajas competitivas, oportunidades emergentes y los avances del mercado identificados en RIS3 de La Rioja.

Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.

Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario.

Encaje de las operaciones en la RIS3 de La Rioja, incluyendo el encaje de la operación en el plan de acción de I+D+i del sector agroalimentario.

Orientación a resultados de los proyectos.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos en comparación con otras propuestas y según estándares europeos (en particular vía el uso de evaluadores externos cuando sea necesario por la naturaleza del proyecto).

Generación de un mayor impacto económico en términos de resultados de la innovación, investigación y/o generación de empleo o en términos de las ventajas competitivas, oportunidades emergentes y los avances del mercado identificados en la RIS3 de La Rioja.

Colaboración con el sector empresarial.

Desarrollo de proyectos de I+D+i en el área biomédica

Encaje de las operaciones en la RIS3 de La Rioja.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos en comparación con otras propuestas y según estándares europeos (en particular vía el uso de evaluadores externos cuando sea necesario por la naturaleza del proyecto).

Generación de un mayor impacto económico en términos de resultados de la innovación, investigación y/o generación de empleo o en términos de las ventajas competitivas, oportunidades emergentes y los avances del mercado identificados en la RIS3 de La Rioja.

Colaboración con el sector empresarial.

Los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento. Estos cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible y transparencia.

La subvencionalidad del gasto cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y con las normas nacionales o comunitarias.



3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

3.1.2.1.1.1. Actuación: LR04 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR04 - Apoyo a las empresas para el desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación pretende incentivar la implementación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en las empresas de La Rioja, dinamizar y crear unidades de I+D+i en las empresas, explotar los resultados de investigación y desarrollo y configurar una infraestructura de investigación y desarrollo a partir de los centros, las agrupaciones y empresas de La Rioja que permita que estas avancen y se consoliden tecnológicamente, permitiéndoles hacer frente a unos mercados cada vez más globalizados.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar la I+D en las empresas, así como apoyar a empresas innovadoras facilitando que desarrollen proyectos de I+D+i.
- Fomentar proyectos de colaboración con las empresas.
- Incorporar innovación no tecnológica.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios de estas actuaciones:

Las empresas, personas físicas o jurídicas, que cuenten con establecimiento operativo en La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas y no se encuentren expresamente excluidas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En términos generales se aplicará el reembolso de los costes subvencionables como forma de subvención- artículo 67 del Reglamento (UE)nº 1303/2013-. En el caso de los gastos generales (costes indirectos) se empleará la modalidad de financiación de tipo fijo (costes simplificados).



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a las empresas para el desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Alineación con las estrategias regionales: Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja, Estrategia La Rioja 2020 y la Estrategia Riojana de Innovación, así como con las estrategias nacionales y comunitarias vigentes. Para ello, se seleccionarán proyectos de empresas pertenecientes a sectores estratégicos RIS3 y empresas de media-alta y alta tecnología.

- La selección se hará por empresas que han acreditado capacidad, masa mínima y experiencia previa en I+D, como aquellas que hayan tenido aprobados proyectos por organismos europeos, nacionales o regionales y que cuenten con plantilla igual o superior a 10 empleados.

- Se seleccionarán aquellos proyectos cuya subvención sea igual o superior a 30.000€

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Apoyo a las empresas para el desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Ser Pyme.

- Colaboración con Organismo de Investigación o Centro Tecnológico.

- Desarrollo del proyecto e vinculado al desarrollo o aplicación de tecnologías KET's, siendo estas las nanotecnologías, biotecnologías, y TIC avanzadas;.

- Proyectos sean colectivos.

- Acreditación de algún modelo de certificaciones laborales, responsabilidad social corporativa, conciliación vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables, sistemas de prevención riesgos laborales y OSHAS.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.1.1.2. Actuación: LR06 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR06 - Apoyar a las empresas para la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias nacionales y europeas, así como a favorecer el desarrollo de proyectos en colaboración.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a fomentar la I+D+i en las empresas de La Rioja mediante el apoyo en la elaboración de estudios previos de viabilidad para su posterior desarrollo, así como mediante el apoyo en la identificación, definición y gestión de proyectos de I+D+i para su presentación a convocatorias de ayuda nacionales e internacionales.

Objetivos de la actuación:

Facilitar a las empresas que puedan acceder a fuentes de financiación nacionales y comunitarias, proporcionando medios para la definición y presentación de proyectos a estas convocatorias.

Tipología de los beneficiarios:

Serán beneficiarios de estas actuaciones:

Las empresas, personas físicas o jurídicas, que cuenten con establecimiento operativo en La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas y no se encuentren expresamente excluidas.

Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación de tipo de fijo

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Apoyar a las empresas para la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias nacionales y europeas, así como a favorecer el desarrollo de proyectos en colaboración.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Alineación de los proyectos con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3), la Estrategia Riojana de Innovación y la Estrategia La Rioja 2020.

- Se seleccionarán aquellos proyectos cuya subvención sea igual o superior a 5.000 €

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Apoyar a las empresas para la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias nacionales y europeas, así como a favorecer el desarrollo de proyectos en colaboración. Se priorizarán las operaciones siguiendo el siguiente orden:

1º. Estudios y trabajos de identificación, definición y presentación de proyectos de I+D+i para su propuesta a convocatorias europeas.

2º. Estudios y trabajos de identificación, definición y presentación de proyectos de I+D+i para su propuesta a convocatorias nacionales.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

3.1.2.2.1.1. Actuación: LR07.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR07.1 - Impulsar el desarrollo de proyectos piloto en tecnologías habilitadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta línea de actuación se impulsará el desarrollo de proyectos piloto en el campo de las tecnologías habilitadoras o NBIC (nanotecnología, biotecnología, TICs y ciencias de la conducta), señaladas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja, que permitan la generación de conocimientos para su posterior transferencia a sectores de intensidad tecnológica media que puedan beneficiarse de ellos.

Esta iniciativa permitirá además identificar el estado de aplicación de las tecnologías NBIC en los diferentes sectores de actividad y, especialmente, en los sectores estratégicos clave de la economía regional.

Objetivos de la actuación:

- Reforzar la I+D+i en los sectores estratégicos clave identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
- Generar conocimientos transferibles a sectores de intensidad tecnológica media que permitan mejorar su competitividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los principales beneficiarios de estas actuaciones serán las empresas de La Rioja que desarrollen proyectos en los que se incorporen las NBIC.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Impulsar el desarrollo de proyectos piloto en tecnologías habilitadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
- Encaje de las operaciones con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).



- Vinculación de los proyectos a las tecnologías habilitadoras o NBIC (nanotecnología, biotecnología, TICs y ciencias de la conducta).

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Impulsar el desarrollo de proyectos piloto en tecnologías habilitadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.

- Tamaño de las empresas, priorizando a las pequeñas y medianas empresas.

- Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de la innovación, investigación y/o generación de empleo.

- Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en los avances del mercado de los sectores identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

- Grado de vinculación de los proyectos a las necesidades específicas del sector empresarial.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2.1.2. **Actuación:** LR07.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR07.2 - Impulsar el desarrollo de proyectos piloto en tecnologías habilitadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta línea de actuación se impulsará el desarrollo de proyectos piloto en el campo de las tecnologías habilitadoras o NBIC (nanotecnología, biotecnología, TICs y ciencias de la conducta), señaladas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja, que permitan la generación de conocimientos para su posterior transferencia a sectores de intensidad tecnológica media que puedan beneficiarse de ellos.

Esta iniciativa permitirá además identificar el estado de aplicación de las tecnologías NBIC en los diferentes sectores de actividad y, especialmente, en los sectores estratégicos clave de la economía regional.

Objetivos de la actuación:

- Reforzar la I+D+i en los sectores estratégicos clave identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
- Generar conocimientos transferibles a sectores de intensidad tecnológica media que permitan mejorar su competitividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los principales beneficiarios de estas actuaciones serán las empresas de La Rioja que desarrollen proyectos en los que se incorporen las NBIC.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Impulsar el desarrollo de proyectos piloto en tecnologías habilitadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Encaje de las operaciones con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).
- Vinculación de los proyectos a las tecnologías habilitadoras o NBIC (nanotecnología, biotecnología, TICs y ciencias de la conducta).

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Impulsar el desarrollo de proyectos piloto en tecnologías habilitadoras de la Estrategia de



Especialización Inteligente de La Rioja.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Tamaño de las empresas, priorizando a las pequeñas y medianas empresas.
- Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de la innovación, investigación y/o generación de empleo.
- Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en los avances del mercado de los sectores identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
- Grado de vinculación de los proyectos a las necesidades específicas del sector empresarial.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2.1.3. **Actuación:** LR08.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR08.1 - Apoyo a las creación de empresas de base tecnológica o spin off en universidades y en centros tecnológicos y de investigación

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a fomentar la creación de empresas de base tecnológica o spin-off de centros tecnológicos y de investigación, así como de universidades, de La Rioja a través de programas de apoyo que proporcionen las infraestructuras, la formación, el apoyo a la inversión inicial y el acceso a personal cualificado, entre otros, necesarios para la puesta en marcha de estas empresas.

Además, se fomentará que las universidades y los centros tecnológicos y de investigación desarrollen proyectos de I+D+i orientados al mercado que desemboquen en la creación de nuevas empresas tecnológicas.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la creación de empresas de base tecnológica o spin-offs de universidades y centros tecnológicos y de investigación de La Rioja que contribuyan a mejorar la competitividad de la economía regional.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán las universidades, los centros tecnológicos, centros de innovación, laboratorios de investigación y en general las entidades proveedoras de conocimiento y tecnología de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Apoyo a las creación de empresas de base tecnológica o spin off en universidades y en centros tecnológicos y de investigación

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Orientación de los proyectos hacia una actitud emprendedora.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Apoyo a las creación de empresas de base tecnológica o spin off en universidades y en centros tecnológicos y de investigación

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Se priorizarán aquellos proyectos que fomenten el desarrollo del entorno a través de la transferencia de la tecnología, la relación universidad-empresa, la extensión de la cultura y el incremento de la sociedad del bienestar.
- Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de innovación, investigación y/o generación de empleo.
- Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en sectores de la RIS3 de La Rioja.
- Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.
- Inclusión de la formación de estudiantes, investigadores y científicos en gestión empresarial y creación de empresas.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2.1.4. Actuación: LR08.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR08.2 - Apoyo a las creación de empresas de base tecnológica o spin off en universidades y en centros tecnológicos y de investigación

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a fomentar la creación de empresas de base tecnológica o spin-off de centros tecnológicos y de investigación, así como de universidades, de La Rioja a través de programas de apoyo que proporcionen las infraestructuras, la formación, el apoyo a la inversión inicial y el acceso a personal cualificado, entre otros, necesarios para la puesta en marcha de estas empresas.

Además, se fomentará que las universidades y los centros tecnológicos y de investigación desarrollen proyectos de I+D+i orientados al mercado que desemboquen en la creación de nuevas empresas tecnológicas.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la creación de empresas de base tecnológica o spin-offs de universidades y centros tecnológicos y de investigación de La Rioja que contribuyan a mejorar la competitividad de la economía regional.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán las universidades, los centros tecnológicos, centros de innovación, laboratorios de investigación y en general las entidades proveedoras de conocimiento y tecnología de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Apoyo a las creación de empresas de base tecnológica o spin off en universidades y en centros tecnológicos y de investigación

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Orientación de los proyectos hacia una actitud emprendedora.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Apoyo a las creación de empresas de base tecnológica o spin off en universidades y en centros tecnológicos y de investigación

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:



- Se priorizarán aquellos proyectos que fomenten el desarrollo del entorno a través de la transferencia de la tecnología, la relación universidad-empresa, la extensión de la cultura y el incremento de la sociedad del bienestar.
- Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de innovación, investigación y/o generación de empleo.
- Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en sectores de la RIS3 de La Rioja.
- Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.
- Inclusión de la formación de estudiantes, investigadores y científicos en gestión empresarial y creación de empresas.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2.1.5. Actuación: LR09.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR09.1 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación está dirigida a apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i en los Centros Tecnológicos de La Rioja relacionados con el sector agroalimentario.

Se trata de contribuir a la consolidación de las líneas de investigación de los Centros Tecnológicos relacionados con el sector agrario y agroalimentario, así como de favorecer la transferencia de la tecnología desde los Centros Tecnológicos al sector productivo.

Objetivos de la actuación:

- Fortalecer la I+D+i en el sector agroalimentario, considerado un sector clave en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
- Mejorar la productividad de las explotaciones, la rentabilidad y la viabilidad económica de la producción, así como de las empresas agroalimentarias.
- Fomentar la transferencia y difusión de la tecnología desde los centros tecnológicos al sector productivo.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Estas ayudas se concederán a las entidades del Gobierno de La Rioja y/o dependientes de éstas que dispongan de competencias en la materia mediante la transferencia del gasto necesario para el desarrollo de estas actuaciones. Estos organismos se caracterizan por ser los únicos que disponen de estas competencias a nivel regional con lo que no resulta necesario desarrollar un procedimiento de concurrencia competitiva. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3) y en el Plan de Acción de I+D+i del sector agroalimentario.
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Orientación a resultados de los proyectos.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección,



fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que favorezcan la colaboración con el sector empresarial.
- Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de innovación, investigación y/o generación de empleo.
- Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en sectores de la RIS3 de La Rioja.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2.1.6. Actuación: LR09.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR09.2 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación está dirigida a apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i en los Centros Tecnológicos de La Rioja relacionados con el sector agroalimentario.

Se trata de contribuir a la consolidación de las líneas de investigación de los Centros Tecnológicos relacionados con el sector agrario y agroalimentario, así como de favorecer la transferencia de la tecnología desde los Centros Tecnológicos al sector productivo.

Objetivos de la actuación:

- Fortalecer la I+D+i en el sector agroalimentario, considerado un sector clave en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
- Mejorar la productividad de las explotaciones, la rentabilidad y la viabilidad económica de la producción, así como de las empresas agroalimentarias.
- Fomentar la transferencia y difusión de la tecnología desde los centros tecnológicos al sector productivo.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3) y en el Plan de Acción de I+D+i del sector agroalimentario.
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Orientación a resultados de los proyectos.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que favorezcan la colaboración con el sector empresarial.
- Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de innovación, investigación y/o generación de empleo.
- Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en sectores de la RIS3 de La Rioja.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.2.1.7. Actuación: LR10 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR10 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el área biomédica

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta actuación se desarrollarán proyectos de I+D+i en el área biomédica dirigidos a proveer de servicios tecnológicos avanzados a empresas de La Rioja y generar conocimiento científico técnico orientado a mejorar la calidad de vida de la población, trabajando, entre otros aspectos, en áreas como la microbiología molecular, la reducción de las enfermedades infecciosas, la oncología y/o las enfermedades neurodegenerativas.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar proyectos de I+D+i que fomenten la transferencia y difusión de la tecnología desde los centros tecnológicos al sector productivo.
- Generar conocimiento científico técnico orientado a mejorar la calidad de vida de la población.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los centros tecnológicos, centros de innovación y laboratorios de investigación de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Estas ayudas se concederán a las entidades del Gobierno de La Rioja y/o dependientes de éstas que dispongan de competencias en la materia mediante la transferencia del gasto necesario para el desarrollo de estas actuaciones. Estos organismos se caracterizan por ser los únicos que disponen de estas competencias a nivel regional con lo que no resulta necesario desarrollar un procedimiento de concurrencia competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Estas ayudas se concederán a las entidades del Gobierno de La Rioja y/o dependientes de éstas que dispongan de competencias en la materia mediante la transferencia del gasto necesario para el desarrollo de estas actuaciones. Estos organismos se caracterizan por ser los únicos que disponen de estas competencias a nivel regional con lo que no resulta necesario desarrollar un procedimiento de concurrencia competitiva.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el área biomédica

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Alineación de las operaciones con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).
- Colaboración con hospitales, empresas u otros organismos públicos o privados, etc.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de proyectos de I+D+i en el área biomédica



Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que favorezcan la colaboración con el sector empresarial.
- Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de innovación, investigación y/o generación de empleo.
- Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en sectores de la RIS3 de La Rioja.

En la evaluación de los proyectos se podrá recurrir a expertos nacionales o internacionales cuando sea conveniente.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 2c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones que se prevé desarrollar en esta prioridad de inversión se enmarcan dentro de la Agenda Digital para España, así como de la Estrategia digital para una administración electrónica en La Rioja 2013-2015, así como de las revisiones que se realicen de esta estrategia. Esta estrategia establece que es de especial relevancia el desarrollo de acciones que permitan la máxima eficiencia de los servicios prestados en sectores clave como son la Educación, la Sanidad y la Justicia.

Además, se indica que las TIC, dada su capacidad de innovación y rápida adaptación al cambio continuo, constituyen el medio idóneo para mejorar la calidad de estos servicios y optimizar los recursos requeridos para su prestación.

En este sentido, en esta prioridad de inversión se incluyen las siguientes acciones:

Desarrollar e implantar la estrategia de e-aprendizaje. Esta estrategia pretende contribuir a mejorar los resultados académicos del alumnado, así como mejorar sus competencias digitales. Asimismo, pretende favorecer el acceso del alumnado a los contenidos digitales y plataformas educativas ("Racima"). En particular una de las iniciativas que se desarrollará será la implantación del libro digital en los centros educativos.

Desarrollar e implantar la estrategia de e-salud. En este sentido, se desarrollará una amplia variedad de acciones destinadas a mejorar la eficiencia en la atención a los pacientes, especialmente a los pacientes crónicos, así como a mejorar la eficiencia del personal médico y de enfermería y/o a la administración electrónica de medicación. También se reducirá el número de desplazamientos de las personas y se incrementará la eficiencia de los sistemas de salud: menor número de atenciones en Atención Primaria, menor número de atenciones en Atención Especializada, menor número de ingresos hospitalarios, menor número de pruebas diagnósticas, menor consumo de medicamentos farmacia hospitalaria y oficinas de farmacia y reducción de las bajas laborales, así como su eficacia: Identificación y trazabilidad de pacientes, Identificación de médicos y enfermeras, seguimiento del consumo de medicamentos, etc. Asimismo, se facilitará el desarrollo de aplicaciones que faciliten la toma de decisiones por parte del personal médico y sanitario.

Del mismo modo, se realizará la implantación, despliegue y evolución de una Historia Electrónica Única de Servicios Sociales para todos los ciudadanos riojanos en situación de dependencia, discapacidad, o riesgo de exclusión social, integrando en una sola herramienta todas las acciones y ayudas activas con independencia de si estas son realizadas desde el ámbito de los Ayuntamientos o de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además, se Implantará, desplegará y evolucionará un proyecto de movilización de la Historia Clínica Electrónica Única y del Historial de Servicios Sociales Únicos, de forma que quede accesible a los profesionales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales desde dispositivos móviles y accesible también la información de interés a los ciudadanos y pacientes desde terminales móviles mediante el uso de certificados digitales y/o DNI electrónico.

Estos dispositivos se adaptarán a los dispositivos disponible siendo especialmente importante la adaptación a dispositivos en movilidad (smartphones, tablets, etc.)

Estos proyectos constituyen una evolución de los incluidos en el Programa Operativo FEDER 2007-2013 incluyendo funciones y utilidades adicionales a los desarrollados en periodos precedentes (gestión más eficiente y eficaz de los pacientes crónicos, mejora de la seguridad del paciente e incremento de la productividad del personal clínico-asistencial), así como facilitando la integración de la información sanitaria (Historia Clínica Electrónica Única) con la información de servicios sociales (Historial de Servicios Sociales Únicos), lo que



permitirá mejorar la eficiencia en la prestación de ambos servicios.

Las labores de coordinación y establecimiento de los modelos de interoperabilidad que han debido cumplir las comunidades autónomas incluida La Rioja han sido definidos por la Administración General del Estado. Además, la AGE es quien está liderando la interlocución y el desarrollo técnico, funcional y organizativo para extender el intercambio de información al ámbito europeo.

Los beneficiarios de estas acciones serán la sociedad en general, dado que se pretende favorecer el acceso de toda la población a estos servicios. Se prestará especial atención a las mujeres, dado que conforme se señalaba en la estrategia se observa que existe una brecha digital que afecta entre mujeres y hombres.

Las contrataciones públicas que se realicen en relación con esta prioridad de inversión respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Coordinación y complementariedad.

Estas acciones son complementarias a las desarrolladas por la RED.ES en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

En este sentido, existe una distribución de competencias entre la Administración General del Estado y la Administración General de La Rioja. Por un lado, RED.ES se ocupará de establecer los criterios y pautas que se deben cumplir en el desarrollo de los proyectos, así como de establecer la necesaria coordinación entre las diferentes CCAA de manera que los servicios desarrollados sean compatibles con independencia de la región. Por su parte, el Gobierno de La Rioja se ocupará de la ejecución material de las acciones.

Asimismo, cabe destacar que además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la Administración General del Estado como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se está ultimando un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del OT2.

Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, así como la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el OT2 independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante Convocatoria de Ayudas u otros.

Este Acuerdo, que contará con la participación de la AGE, las CCAA, ICEX y Cámaras de Comercio, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes.

Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones que se desarrollarán a través de esta prioridad de inversión se enmarcarán en la Estrategia digital para una Administración Electrónica en La Rioja 2013-2015, así como en futuras estrategias que se desarrollen con posterioridad para el desarrollo de la administración electrónica.

Los principios que se emplearán para la selección de las operaciones serán los siguientes:

Desarrollar e implantar la estrategia de e-aprendizaje.

Orientación de los proyectos a resultados.

Evolucionar los entornos de seguimiento y gestión del ámbito académico

Impacto del proyecto en la calidad de vida de la ciudadanía.

Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios por parte de la administración.

Mejorar la eficiencia del sistema educativo y contribuir a mejorar los resultados del alumnado.

Desarrollar e implantar la estrategia de e-salud.

Orientación de los proyectos a resultados.

Alcance de los proyectos tanto en lo que se refiere a potenciales beneficiarios como a las necesidades específicas de estos beneficiarios (Ej. personas en situación de dependencia o en riesgo de exclusión social).

Impacto del proyecto en la calidad de vida de la ciudadanía.

Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios por parte de la administración.



Mejora de la eficiencia del sistema regional de salud.

Los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia.

La subvencionalidad del gasto cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con las normas nacionales o comunitarias.

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

4.1.1.1.1.1. Actuación: LR11 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR11 - Desarrollar e implantar la estrategia de e-aprendizaje.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación pretende contribuir a mejorar los resultados académicos del alumnado así como sus competencias digitales favoreciendo la evolución de los entornos de seguimiento y gestión del ámbito académico a una pura administración electrónica, optimizando los procedimientos internos, los centros y la relación de los padres y alumnos con los centros educativos.

Asimismo, se pretende implantar el libro digital en las aulas de los centros educativos, complementando y sustituyendo en su caso al libro de texto tradicional.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar el e-aprendizaje facilitando el desarrollo, implantación y extensión de las TICs en el ámbito educativo y el acceso a las mismas por parte de toda la población.

- Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios públicos en el ámbito de la educación a través de la implementación de las TICs en el sector.

- Proporcionar un control óptimo e integral de la gestión educativa por parte de centros y servicios centrales de Educación, así como el seguimiento de padres y tutores legales de sus hijos en el ámbito académico.

- Incrementar las competencias digitales del alumnado, mejorando la calidad de la enseñanza y los resultados académicos.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas acciones serán la sociedad en general, dado que se pretende favorecer el acceso de toda la población a estos servicios. De manera específica los beneficiarios serán el alumnado y el profesorado de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones se implementarán por parte del/de los organismo/s público/s mediante procedimientos de contratación pública que cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollar e implantar la estrategia de e-aprendizaje.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Garantizar la inteoperabilidad.
- Estar claramente orientados a la reducción de costes.
- Alineado con el plan de servicios públicos generales.
- Orientación de los proyectos a resultados.
- Evolucionar los entornos de seguimiento y gestión del ámbito académico.
- Impacto del proyecto en la calidad de vida de la ciudadanía.
- Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios por parte de la administración.
- Mejorar la eficiencia del sistema educativo y contribuir a mejorar los resultados del alumnado.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollar e implantar la estrategia de e-aprendizaje.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Grado de maduración del proyecto.
- Cobertura de la población estudiantil y/o el profesorado de la región.
- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No





4.1.1.1.1.2. Actuación: LR12 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR12 - Desarrollar e implantar la estrategia de e-salud.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Bajo esta línea de actuación se desarrollarán acciones destinadas a mejorar la eficiencia en la atención a los pacientes, especialmente a los pacientes crónicos, así como a mejorar la eficiencia del personal médico y de enfermería y/o a la administración electrónica de medicación.

Se desarrollarán aplicaciones que permitan reducir el número de atenciones en Atención Primaria y especializada, reducir el número de ingresos hospitalarios, reducir el número de pruebas diagnósticas y el consumo de medicamentos así como disminuir el número de bajas laborales.

Además, se realizarán aplicaciones y desarrollos para mejorar la trazabilidad de los pacientes, la identificación de médicos y enfermeras y el seguimiento del consumo de medicamentos. Se facilitará, igualmente, el desarrollo de aplicaciones que faciliten la toma de decisiones por parte del personal médico y sanitario.

Además se implantará un proyecto de integración de la Historia Clínica Electrónica Única y del Historial de Servicios Sociales Únicos.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar la estrategia de e-salud facilitando el desarrollo, la implantación y la extensión de las TICs en el ámbito sanitario.

- Garantizar una prestación mas eficiente de los servicios sanitarios optimizando los recursos disponibles.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas acciones serán la sociedad en general, dado que se pretende favorecer el acceso de toda la población a estos servicios. De manera específica serán beneficiarios los pacientes y el personal hospitalario de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones se implementarán mediante procedimientos de contratación pública que cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollar e implantar la estrategia de e-salud.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Garantizar la inteoperabilidad.

- Estar claramente orientados a la reducción de costes.



- Alineado con el plan de servicios públicos generales.
- Orientación de los proyectos a resultados.
- Alcance de los proyectos tanto en lo que se refiere a potenciales beneficiarios como a las necesidades específicas de estos beneficiarios (Ej. personas en situación de dependencia o en riesgo de exclusión social).
- Impacto del proyecto en la calidad de vida de la ciudadanía.
- Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios por parte de la administración.
- Mejora de la eficiencia del sistema regional de salud.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollar e implantar la estrategia de e-salud.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Grado de maduración del proyecto.
- Cobertura de la población de la región.
- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 3d, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones que se desarrollarán en esta prioridad de inversión estarán dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES de La Rioja. Estas acciones están orientadas a ayudar a satisfacer las necesidades de las PYMES en materia de innovación en la gestión empresarial, realización de inversiones, diseño, etc. Estas acciones se encuentran enmarcadas en el Plan Estratégico Rioja 2020.

Las acciones que se prevé realizar son las siguientes:

Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial. Esta acción permitirá a las empresas acceder al asesoramiento externo para implantación de sistemas de gestión tanto normalizados para cualquier sector como específicos de diferentes sectores, así como la implantación de modelos EFQM de gestión empresarial. Además, se apoyará el acceso a asesoramiento externo para la realización de estudios e implantación de herramientas, dirigidas a conseguir la mejora en la gestión empresarial (planes de viabilidad, planes estratégico, planes estratégicos tutelados, etc.). Estas acciones incluirán la adquisición del equipamiento necesario para la implantación de los modelos de calidad, así como para la contratación de técnicos para la implantación de sistemas de gestión.

Ayudas a las PYMES del sector industrial, comercio mayorista y de servicios para la realización de inversiones que contribuyan a la mejora de su competitividad. Con esta ayuda se pretende fomentar la actividad empresarial que favorezca la elevación de la inversión privada en La Rioja, así como mejorar la competitividad de las empresas asegurando la permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos producidos en el entorno económico. Asimismo, se pretende contribuir a la generen empleo estable en la región. Se apoyará la realización de proyectos de inversión que incluyan la adquisición, construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles (incluidos los servicios de dirección de obra), adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos (incluidos equipos informáticos y telemáticos), elementos de transporte relacionados con la actividad, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico, etc. Esta sería la única acción prevista en esta prioridad de inversión que no incluiría la concesión de ayudas a empresas del sector agroalimentaria, dado que estas acciones se van a enmarcar en el Programa de Desarrollo Rural FEADER de La Rioja 2014-2020.

Ayudas a la internacionalización de las empresas de La Rioja. Estas ayudas tienen como finalidad favorecer la adaptación de las empresas riojanas a la creciente globalización de los mercados, dotándolas de instrumentos para posicionarse en los mercados exteriores, con el objetivo de dar un impulso a su competitividad.

Estas ayudas permitirán a las PYMES la realización de las siguientes acciones: participación en exposiciones en ferias, contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior, diseño de catálogos o fichas de producto, realización de homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero, creación y/o rediseño de página Web accesible, contratación de servicios de formación en comercialización, marketing o idiomas, asesoramiento externo en la selección y contratación de técnicos para el departamento de comercio exterior, visitas a ferias en el exterior, viajes de prospección comercial, etc.

Estas ayudas no constituyen ayudas a la exportación.

Apoyar a las empresas a mejorar su competitividad a través de la incorporación de nuevas tecnología o innovaciones en sus procesos productivos y mercados. Se trata de favorecer la implantación de procesos de innovación en las empresas de La Rioja: procesos, servicios, productos, mercados, personas,...

Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño. Esta acción está dirigida a incorporar



el diseño en las empresas como un instrumento adecuado para mejorar la competitividad de las empresas. Se apoyará la contratación de asesores externos en relación al diseño de producto (hasta la obtención de un prototipo), diseño gráfico (marca e imagen corporativa, catálogos, elementos publicitarios, envases, promoción de punto de venta, etc.) y el diseño de stands y showrooms. Asimismo, se apoyará el registro de marcas y logotipos en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Estas acciones se dirigen a las PYMES. Además, se podrán dirigir también a las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a las PYMES (Cámaras de Comercio, Asociaciones Empresariales, etc.)

Coordinación y complementariedad:

La política de apoyo a las PYME es básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que principalmente este objetivo temático lo desarrollarán las administraciones regionales a través de los PO regionales financiados con el FEDER.

A su vez se pondrá en marcha un Programa Operativo denominado Iniciativa PYME, dirigido a mejorar la financiación de las PYME en el cual participan tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas, consistente en un instrumento financiero.

Con respecto a Horizonte 2020, la coordinación con los Fondos EIE se llevará a cabo en el ámbito de la Red de I+D+i. En particular, a través del CDTI, que participa en la red y que es además punto nacional de contacto para el programa de I+D europeo.

En cuanto a la coordinación con el ICEX, cabe destacar que existen mecanismos de coordinación entre éste y las CCAA. De este modo, no se subvencionarán las participaciones en ferias que hayan subvencionado otros organismos salvo que puedan presentar certificado de subvención percibida donde figure el porcentaje asignado y reglamento comunitario a que se acoge la ayuda.

Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional. En este sentido, solamente las inversiones para la mejora de la competitividad del sector agroalimentario están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. El resto de ayudas incluidas en este Programa Operativo incluyen la posibilidad de conceder ayudas a las empresas del sector agroalimentario.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las operaciones serán los siguientes:

Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos

Solvencia económico financiera de las entidades beneficiarias

Inclusión del proyecto en la estrategia global de la empresa

Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo

Impacto de los proyectos en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas, así como a la generación de empleo estable en La Rioja

Priorización de actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Operaciones desarrolladas en los sectores estratégicos clave de la economía regional que resulten tructores para el desarrollo de otras actividades económicas

Ayudas a las PYMES del sector industrial, comercio mayorista y de servicios para la realización de inversiones que contribuyan a la mejora de su competitividad

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos

Solvencia económico financiera de las entidades beneficiarias

Inclusión del proyecto en la estrategia global de la empresa

Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo

Impacto de los proyectos en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas, así como a la generación de empleo estable en La Rioja

Priorización de actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Operaciones desarrolladas en los sectores estratégicos clave de la economía regional que resulten tructores para el desarrollo de otras actividades económicas

Creación potencial de empleo indefinido

Ayudas a la internacionalización de las empresas de La Rioja

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos

Solvencia económico financiera de las entidades beneficiarias



Inclusión del proyecto en la estrategia global de la empresa
Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo.
Impacto de los proyectos en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas, así como a la generación de empleo estable en La Rioja.
Operaciones desarrolladas en los sectores estratégicos clave de la economía regional que resulten tructores para el desarrollo de otras actividades económicas.
Creación potencial de empleo indefinido
Apoyar a las empresas a mejorar su competitividad a través de la incorporación de nuevas tecnología o innovaciones en sus procesos productivos y mercados.
Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
Solvencia económico financiera de las entidades beneficiarias.
Inclusión del proyecto en la estrategia global de la empresa.
Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo.
Impacto de los proyectos en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas, así como a la generación de empleo estable en La Rioja.
Priorización de actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
Operaciones desarrolladas en los sectores estratégicos clave de la economía regional que resulten tructores para el desarrollo de otras actividades económicas.
Creación potencial de empleo indefinido
Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño.
Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
Solvencia económico financiera de las entidades beneficiarias.
Inclusión del proyecto en la estrategia global de la empresa.
Impacto de los proyectos en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas, así como a la generación de empleo estable en La Rioja.
Priorización de actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.
Operaciones desarrolladas en los sectores estratégicos clave de la economía regional que resulten tructores para el desarrollo de otras actividades económicas.
Creación potencial de empleo indefinido
Estas líneas de acción se desarrollarán mediante convocatorias pública de ayudas en concurrencia competitiva, priorizándose aquellos proyectos que en mayor medida cumplan con los criterios de selección que se establezcan en las convocatorias. De esta manera se seleccionarán aquellos proyectos susceptibles de generar un mayor impacto.
En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.
Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia.
Finalmente, en lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

5.1.1.1.1.1. **Actuación:** LR05B (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:



LR05B - Mejora de la competitividad de las empresas.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a mejorar la competitividad de las empresas de La Rioja a través de la incorporación de nuevas tecnología o innovaciones en sus procesos productivos y mercados. Se trata de favorecer la implantación de procesos de innovación en las empresas de La Rioja: procesos, servicios, productos, mercados, personas,...

Serán subvencionables aquellas acciones vinculadas a la planificación y gestión de la tecnología por las organizaciones, como puedan ser diagnósticos, estudios y auditorías tecnológicas, seguimiento de itinerarios de inmersión y/o consolidación en distintas áreas de la gestión tecnológica, desarrollo y/o creación de estructuras tecnológicas de soporte, u otras acciones vinculadas.

Las actividades incluirán servicios de consultoría y asesoramiento en materia de innovación para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de planificación y gestión de la tecnología y el apoyo en el desarrollo e implantación de Itinerario de Inmersión en la Innovación.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la competitividad de las empresas de La Rioja.
- Mejorar la gestión tecnológica en las empresas.
- Impulsar la innovación en procesos productivos o mercados.
- Generar una cultura de innovación en las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

- Las PYME personas físicas o jurídicas, válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja que ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas, y no se encuentren expresamente excluidas.
- Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto presentado.
- Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de la competitividad de las empresas.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:



- Alineación de los proyectos con la Estrategía de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3), la Estrategia Riojana de Innovación y la Estrategia La Rioja 2020.

- Se seleccionarán aquellos proyectos cuya subvención sea igual o superior a 5.000 €

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la competitividad de las empresas.

Se priorizarán aquellas entidades que desarrollen:

1º. Itinerarios de inmersión en la innovación.

2º Diagnósticos y auditorías.

Además, en el caso de potenciales empates se priorizarán a aquellas empresas de reciente constitución.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



5.1.1.1.1.2. **Actuación:** LR13B (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR13B - Ayudas a la internacionalización de las empresas de La Rioja.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación consiste en proporcionar ayudas a las empresas riojanas para impulsar su internacionalización.

Estas ayudas permitirán a las PYMES la realización de las siguientes acciones: participación en exposiciones y ferias, contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior, diseño de catálogos o fichas de producto, realización de homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero, creación y/o rediseño de página Web accesible, contratación de servicios de formación en comercialización, marketing o idiomas, asesoramiento externo en la selección y contratación de técnicos para el departamento de comercio exterior, visitas a ferias en el exterior, viajes de prospección comercial, etc..

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la adaptación de las empresas riojanas a la creciente globalización de los mercados.
- Impulsar la competitividad de las empresas riojanas en los mercados internacionales.
- Incrementar la capacidad de las PYMES para competir en el mercado regional, nacional e internacional, así como su capacidad de crecimiento.
- Incrementar la presencia de empresas riojanas en los mercados internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

" Las PYMES personas físicas o jurídicas válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas, y no se encuentren expresamente excluidas en la Orden reguladora y/o en la presente convocatoria.

- Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto presentado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ayudas a la internacionalización de las empresas de La Rioja.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

Alineación de los proyectos con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3), la Estrategia Riojana de Innovación y la Estrategia La Rioja 2020.



Se seleccionarán aquellos proyectos cuya inversión superior a 60.000 €
Proyectos no subvencionados por ICEX

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ayudas a la internacionalización de las empresas de La Rioja.

Se priorizarán aquellas operaciones que:

- Generen un mayor impacto en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas beneficiarias.
- Permitan una diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones riojana.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



5.1.1.1.1.3. Actuación: LR14 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR14 - Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta acción permitirá a las empresas acceder al asesoramiento externo para implantación de sistemas de gestión tanto normalizados para cualquier sector como específicos de diferentes sectores, así como la implantación de modelos EFQM de gestión empresarial.

Además, se apoyará el acceso a asesoramiento externo para la realización de estudios e implantación de herramientas, dirigidas a conseguir la mejora en la gestión empresarial (planes de viabilidad, planes estratégico, planes estratégicos tutelados, etc.). Estas acciones incluirán la adquisición del equipamiento necesario para la implantación de los modelos de calidad.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la gestión y la eficiencia de las organizaciones de La Rioja.
- Implementar métodos, herramientas y sistemas de gestión que permitan una gestión más eficiente de las organizaciones.
- Mejorar la capacidad de las PYMES para competir en el mercado regional, nacional e internacional e incrementar su capacidad de crecimiento.

Tipología de los beneficiarios:

"- Las PYMES personas físicas o jurídicas válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas, y no se encuentren expresamente excluidas en la Orden reguladora y/o en la presente convocatoria.

- Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto presentado.
- Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

Alineación de los proyectos con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3), la Estrategia



Riojana de Innovación y la Estrategia La Rioja 2020.

Se seleccionarán aquellos proyectos cuya subvención sea igual o superior a 5000 €

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial.

Se priorizarán aquellas operaciones dirigidas a:

1º. Implantación de métodos y herramientas de gestión innovadoras dirigidas.

2º Implantación y certificación de nuevos sistemas de gestión.

Además, en el caso de potenciales empates se priorizarán a aquellas empresas de reciente constitución.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



5.1.1.1.1.4. **Actuación:** LR15 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR15 - Ayudas a las PYMES del sector industrial, comercio mayorista y de servicios para la realización de inversiones que contribuyan a la mejora de su competitividad.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación pretende fomentar la actividad empresarial que favorezca el aumento de la inversión privada en La Rioja, así como mejorar la competitividad de las empresas asegurando la permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos producidos en el entorno económico contribuyendo a la generación de empleo estable.

A través de esta ayuda se apoya la realización de proyectos de inversión que incluyan la adquisición, construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles (incluidos los servicios de dirección de obra), adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos (incluidos equipos informáticos y telemáticos), elementos de transporte relacionados con la actividad, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de productos tecnológicos y de desarrollo tecnológico.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la capacidad de las PYMES para competir en el mercado regional, nacional e internacional.
- Mejorar la competitividad de las PYMES mediante el impulso de la realización de inversiones productivas.

Tipología de los beneficiarios:

- Las PYMES, personas físicas o jurídicas, válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas y no se encuentren expresamente excluidas.
- Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto presentado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ayudas a las PYMES del sector industrial, comercio mayorista y de servicios para la realización de inversiones que contribuyan a la mejora de su competitividad.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Alineación de los proyectos con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3), la Estrategia Riojana de Innovación y la Estrategia La Rioja 2020.
- Proyectos en sectores estratégicos clave de la economía regional que resulten tructores para el desarrollo de



otras actividades económicas.

- Se seleccionarán aquellos proyectos cuya INVERSIÓN sea igual o superior a 400.000 €

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ayudas a las PYMES del sector industrial, comercio mayorista y de servicios para la realización de inversiones que contribuyan a la mejora de su competitividad.

Se priorizarán a las actuaciones en función de los siguientes criterios:

- Tamaño empresarial.
- Creación potencial de empleo indefinido.
- Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo.
- Priorización de actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



5.1.1.1.1.5. **Actuación:** LR16 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR16 - Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta acción está dirigida a incorporar el diseño en las empresas como un instrumento adecuado para mejorar la competitividad de las empresas. Se apoyará la contratación de asesores externos en relación al diseño de producto (hasta la obtención de un prototipo), diseño gráfico (marca e imagen corporativa, catálogos, elementos publicitarios, envases, promoción de punto de venta, etc.) y el diseño de stands y showrooms. Asimismo, se apoyará el registro de marcas y logotipos en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la competitividad de las PYMES.
- Proporcionar herramientas e instrumentos a las PYMES para incrementar su capacidad de crecimiento en los mercados nacionales, regionales e internacionales.
- Impulsar el diseño como herramienta clave de la competitividad empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

- Las PYMES personas físicas o jurídicas válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas, y no se encuentren expresamente excluidas en la Orden reguladora y/o en la presente convocatoria.
- Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto presentado.
- Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

Alineación de forma razonable, con las estrategias regionales: estrategia RIS3, Estrategia Riojana de Innovación, estrategia La Rioja 2020, y aquellas que pudieran establecerse; y con las estrategias nacionales y comunitarios vigentes.



Se seleccionarán aquellos proyectos cuya subvención sea igual o superior a 10.000.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño.

Se priorizarán aquellas entidades que desarrollen:

1º. Diagnósticos y auditorías.

2º. Diseño y desarrollo de producto.

Además, en el caso de potenciales empates se priorizarán a aquellas empresas de reciente constitución.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

La acción a desarrollar en esta prioridad de inversión pretende mejorar la eficiencia y el uso de las energías renovables en las empresas de La Rioja. Las entidades destinatarias de estas acciones serán las empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta acción consistirán en proporcionar ayudas a las empresas para la realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética que incluyan, entre otras, Instalación de equipos de medida y control de los consumos energéticos, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y/o de las instalaciones de iluminación existentes, inversiones en sustitución de equipos e instalaciones consumidores de energía por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia u orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las flotas de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

Asimismo, se proporcionará ayudas para inversión en cogeneración de alta eficiencia, así como para la realización de proyectos de implantación y ampliación de fuentes de energías renovables (biomasa, solares en aplicaciones térmicas, solar fotovoltaicas, eólicas o mixtas eólicas-fotovoltaicas, biogás y geotermia).

Además, se apoyará también la realización de auditorías energéticas directamente vinculados a las inversiones destinadas a superación de normativas comunitarias o incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias.

Coordinación y complementariedad:

La coordinación se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.

A su vez, la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el OT4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.

Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada Comunidad Autónoma y la Dirección General de Fondos Comunitarios con el fin de fijar criterios de coordinación. Las conclusiones en lo que respecta a las acciones incluidas en esta prioridad de inversión son las siguientes:

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos como el tamaño de las actuaciones (ktep producidos o ahorrados) o su ámbito territorial (proyectos a realizar en establecimientos de beneficiarios ubicados en una única o en más de una Comunidad Autónoma).

El FEADER financiará las actuaciones relacionadas con las explotaciones agrícolas.

Las actuaciones dirigidas al sector de la pesca y de la acuicultura serán financiadas por el FEMP.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las operaciones serán los siguientes:

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.

Contribución de la operación a incrementar la eficiencia energética de la empresa (reducir el consumo) o en su



*defecto a incrementar la participación de las energías renovables en el consumo energético total de la empresa.
Contribución de la operación a reducir la huella de carbono del ciclo de vida de un producto.
Operaciones desarrolladas en los sectores estratégicos que contribuyan a impulsar la adopción de medidas de eficiencia energética en otras empresas de la región (Ej. proveedores).
Esta línea de acción se desarrollará mediante convocatorias públicas de ayudas en concurrencia competitiva, priorizándose aquellos proyectos que en mayor medida cumplan con los criterios de selección que se establezcan en la convocatoria. De esta manera se seleccionarán aquellos proyectos susceptibles de generar un mayor impacto.
En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.
Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia.
En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.*

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

6.1.1.1.1.1. Actuación: LR17 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR17 - Ayudas a empresas para realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta acción consistirá en proporcionar ayudas a las empresas para la realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética que incluyan, entre otras, la instalación de equipos de medida y control de los consumos energéticos, la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y/o de las instalaciones de iluminación existentes, la inversión en sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia u orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las flotas de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

Se proporcionará ayudas para la inversión en cogeneración de alta eficiencia y la realización de proyectos de implantación y ampliación de fuentes de energía renovables.

También se apoyará la realización de auditorías energéticas directamente vinculadas a las inversiones destinadas a superar las normativas comunitarias o incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de estas.

Objetivos de la actuación:

- Mejoran la eficiencia energética de las empresas de La Rioja.



- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en las empresas de La Rioja.

- Impulsar el uso de fuentes de energía renovable en las empresas mediante la inversión en infraestructuras de cogeneración o la instalación de fuentes de energía renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades destinatarias de estas acciones serán las empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ayudas a empresas para realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Viabilidad técnica y económica de los proyectos. Inversiones superiores a 5.000 €

- Contribución de la operación a incrementar la eficiencia energética de la empresa (reducir el consumo) o en su defecto a incrementar la participación de las energías renovables en el consumo energético total de la empresa.

- Contribución de la operación a reducir la huella de carbono del ciclo de vida de un producto.

- Operaciones desarrolladas en los sectores estratégicos que contribuyan a impulsar la adopción de medidas de eficiencia energética en otras empresas de la región (Ej. proveedores).

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ayudas a empresas para realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Se priorizarán aquellas entidades que realicen:

1º. Inversiones en energías renovables y/o auditorías energéticas.

2º. Proyectos de cogeneración de alta eficiencia.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables



¿Contribución privada elegible? No



6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones que se prevé desarrollar a través de esta prioridad de inversión harán referencia a las infraestructuras y edificios públicos tanto de las entidades locales de La Rioja como del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se pretende desarrollar acciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética en el sector doméstico.

Las acciones que se prevé desarrollar intervendrán en dos vías: el incremento de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético y el desarrollo de instalaciones que contribuyan a la generación de energías renovables en las instalaciones y edificios públicos.

Estas acciones no se pretenden desarrollar de manera aislada sino que pretenden contribuir de manera integral a mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de GEI en los principales sectores consumidores de energía. Estas actuaciones se enmarcarán en el Plan de Energético de La Rioja que se encuentra actualmente en fase de elaboración.

Las acciones que se desarrollarán serán las siguientes:

Eficiencia energética

Aplicación de medidas para la reducción del consumo energético del alumbrado público municipal. Para la reducción del consumo del alumbrado público se prevé adoptar 3 tipologías de actuaciones:

- Cambio en el tipo de lámparas utilizadas en el alumbrado público mediante la sustitución progresiva de lámparas antiguas tanto de HM como de VM por lámparas de mayor rendimiento y menor consumo energético como las de VSAP o LED.

- Sustitución de los sistemas de alumbrado público constantes por sistemas de alumbrado reducido que reducen el consumo energético. Este proceso se consigue mediante la instalación de reguladores de flujo en cabecera que permiten regular la tensión de la línea de suministro de las lámparas. Estos dispositivos actúan sobre la instalación, generalmente por variación de la tensión de suministro mediante transformadores estáticos o dinámicos, de esta manera se reduce el flujo luminoso al 60% y alcanzan ahorros energéticos comprendidos entre el 25 y el 35% dependiendo del tipo de lámpara utilizada. También existe la posibilidad de realizar la actuación en cada punto de luz a través de balastos de doble nivel.

- Realización de un control centralizado del alumbrado, a través de la implantación de un sistema de adquisición de datos relativos al estado y funcionamiento de los elementos que forman las instalaciones de alumbrado. Los datos recogidos se envían a un centro de control, donde se analizan y gestionan órdenes para mejorar la gestión. Estas medidas irán acompañadas de una auditoría energética previa, así como a posteriori que permita tanto determinar las medidas concretas a adoptar como los resultados obtenidos.

Medidas de reducción de consumos energéticos en las instalaciones municipales, especialmente a través de la adopción de medidas de eficiencia energética en los sistemas de iluminación y climatización. Desde el punto de vista de la iluminación se podrían adoptar medidas dirigidas a la sustitución de incandescentes por fluorescentes compactos integrados, la instalación de fluorescentes de alta eficiencia o lámparas LED, o la sustitución de los balastos convencionales por electrónicos. Por su parte, desde el punto de vista de la climatización, se podría adoptar medidas como la instalación de dispersores de calor de aluminio tras los radiadores, la sectorización de las distintas zonas o la instalación de medidas de telecontrol. Estas medidas irán acompañadas de una auditoría energética previa, así como a posteriori que permita tanto determinar las medidas concretas a adoptar como los resultados obtenidos.

Implantación de sistemas de control para la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos. Los dispositivos de red (switches y puntos de acceso), los teléfonos IP, los PC's y los servidores de la Administración Pública requieren alimentación eléctrica para su funcionamiento. Sin embargo, a determinadas horas del día (horario nocturno sobre todo), podrían apagarse ya que el usuario no hace uso de ellos. A través de la tecnología denominada Power Over Ethernet (PoE) que inyecta energía eléctrica a través del propio cable de red sin necesidad de usar otro alimentador se podría alimentar energéticamente a estos equipos. Esta facilidad permite desactivar la inyección de energía tan pronto como se detecte falta de actividad en el dispositivo o puede



programarse su desactivación en determinados horarios. La alimentación se retoma automáticamente cuando el dispositivo se reactiva por actuación del usuario. La instalación de esta tecnología permitiría realizar un control de la eficiencia del consumo de la Administración Pública.

Mejora de la eficiencia energética en edificios e instalaciones públicas del Gobierno de La Rioja. Se prevé adoptar medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos e instalaciones públicas, especialmente en aquellos edificios susceptibles de generar un mayor consumo como pueden ser hospitales, centros de salud, servicios generales de la administración, etc. en los que resulta necesario realizar un consumo continuado de energía. Las medidas de eficiencia energética irán desde la realización de reformas en los edificios (envolvente térmica, cambio de ventanas, etc.) como medidas relacionadas con la iluminación (la sustitución de incandescentes por fluorescentes compactos integrados, la instalación de fluorescentes de alta eficiencia o lámparas LED, etc.), la climatización (instalación de dispersores de calor de aluminio tras los radiadores, instalación de sistemas de control, etc.) o la instalación de sistemas de control de consumo energético.

Mejora de la eficiencia energética de las viviendas. Esta línea de acción consistirá en proporcionar ayudas a las comunidades de vecinos que desarrollen actuaciones de rehabilitación dirigidas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios de viviendas. Estas medidas de rehabilitación deberán representar una mejora significativa en la reducción del consumo energético de las viviendas. Además, irán acompañadas de una auditoría previa que avale las medidas a adoptar para mejorar la eficiencia energética. Estas actuaciones podrán desarrollarse adicionalmente en viviendas sociales o de propiedad pública.

Energías renovables.

Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones municipales. Se apoyará a los municipios para afrontar la construcción de instalaciones singulares de empleo de energías renovables. Se plantean, entre otros, proyectos de combinen el uso de energía solar fotovoltaica con tecnologías de generación eólica a bajas velocidades de viento para autoconsumo.

Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones sector residencial. Se proporcionará apoyo a propietarios de vivienda y comunidades de propietarios para la utilización de energías renovables en usos térmicos en la edificación. Estas acciones harán referencia principalmente a las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Se propone la sustitución de combustibles convencionales por energías renovables (solar, biomasa y geotermia).

Impulso de proyecto de cogeneración en edificios públicos. Se prevé desarrollar proyectos de cogeneración en edificios e instalaciones públicas de manera que se contribuya a mejorar su eficiencia energética debido tanto al aprovechar la energía térmica que se genera en el proceso de generación eléctrica como al producir la electricidad cerca del punto de consumo, lo que contribuye a reducir la pérdida de energía del transporte.

Programa de sustitución de calderas de gasoil por calderas de biomasa en zonas rurales. Este programa pretende mejorar la eficiencia energética en las zonas rurales mediante la sustitución del combustible fósil (gasoil) por la biomasa. Se trata de acciones piloto que afectan a la totalidad del municipio y no a personas particulares. Se desarrollarán proyectos pilotos y experimentales en municipios de zonas rurales, con objeto de posteriormente extender esta experiencia al resto de municipios rurales de La Rioja. Los municipios en que se desarrollarán estos proyectos piloto serán aquéllos que presenten deficiencias importantes en relación al suministro de energía (ej. municipios aislados en zonas de montaña), así como en los que existan fallos o deficiencias de mercado.

Las actuaciones que se instrumentalizarán mediante convocatorias dirigidas principalmente a entidades locales y al sector residencial dispondrán inicialmente la forma de subvención, En el medio plazo se estudiará la posibilidad de realizar estas actuaciones mediante la puesta en marcha de instrumentos financieros. La utilización de estas formas de ayuda quedará supeditada a la realización de la evaluación ex ante establecida en el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Las contrataciones públicas que se realicen en relación con esta prioridad de inversión, relacionadas principalmente con la eficiencia energética y las energías renovables en edificios públicos, respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Coordinación y complementariedad:

La coordinación se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.

A su vez, la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el OT4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la



coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.

Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada Comunidad Autónoma y la Dirección General de Fondos Comunitarios con el fin de fijar criterios de coordinación. Las conclusiones en lo que respecta a las acciones incluidas en esta prioridad de inversión son las siguientes:

En el caso de las actuaciones en interconexiones eléctricas con los SEIE y grandes instalaciones renovables de usos eléctricos no existirán problemas de coordinación al recaer su competencia en el Estado.

Asimismo, existe una clara delimitación entre las actuaciones financiadas por FEDER y FEADER. De este modo, el FEADER se centrará en la mejora de la eficiencia energética en los regadíos y maquinaria agrícola y la sustitución de fuentes convencionales por fuentes renovables en instalaciones agrarias, la producción de energía respetuosa con el medio ambiente que limite los impactos medioambientales en las zonas forestales y agrarias, la reducción de emisiones de óxido de nitrógeno y metano procedentes de la agricultura y el impulso de los sumideros de carbono. Por su parte, el FEDER se concentrará en las restantes áreas establecidas en la propuesta de intervención del AA.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos como: el tamaño de las actuaciones (ktep producidos o ahorrados) o su ámbito territorial (proyectos a realizar en establecimientos de beneficiarios ubicados en una única o en más de una Comunidad Autónoma).

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Reducción del consumo energético del alumbrado público municipal.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energética.

Impacto, incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.

Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales.

Medidas de reducción de consumos energéticos en las instalaciones municipales.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.

Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales.

Implantación de sistemas de control en los edificios públicos.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.

Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales.

Mejora de la eficiencia energética en edificios e instalaciones del Gobierno de La Rioja.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.

Mejora de la eficiencia energética de las viviendas.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.

Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales.

En el caso de viviendas sociales o de titularidad pública, se tendrán en consideración criterios de pobreza energética.

Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones municipales.



Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en el mix de consumo de las viviendas.

Carácter demostrativo contribuyendo a un incremento de la eficiencia energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.

Promoción del uso de Energías Renovables en el sector residencial.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en el consumo energético.

Carácter demostrativo contribuyendo a un incremento de la eficiencia energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.

Impulso de proyecto de cogeneración en edificios públicos.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en el mix de consumo energético de las instalaciones y edificios públicos y/o de las viviendas.

Carácter demostrativo que permitan la transferencia de los resultados a otros proyectos contribuyendo a un incremento de la eficiencia energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.

Programa de sustitución de calderas de gasoil por calderas de biomasa en zonas rurales.

Calidad técnica, viabilidad económica y técnica.

Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en el mix de consumo energético de las instalaciones y edificios públicos y/o de las viviendas.

Carácter demostrativo que permitan la transferencia de los resultados a otros proyectos contribuyendo a un incremento de la eficiencia energética.

Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.

En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con la promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenibles. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia.

Finalmente, en lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

6.1.2.1.1.1. Actuación: LR18 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR18 - Aplicación de medidas para la reducción del consumo energético del alumbrado público municipal.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:



ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Las medidas contempladas para reducir el consumo energético del alumbrado público municipal incluirán, entre otras, las siguientes tipologías de actuaciones:

- Cambio del tipo de lámparas utilizadas en el alumbrado público mediante su sustitución progresiva por lámparas de mayor rendimiento energético y menor consumo como las de VSAP o LED.
- Sustitución de los sistemas de alumbrado público constantes por sistemas de alumbrado reducido que reduzcan el consumo energético.
- Realización de un control centralizado del alumbrado, a través de la implantación de un sistema de adquisición de datos relativos al estado y funcionamiento de los elementos que forman las instalaciones de alumbrado.

Estas medidas están encaminadas al desarrollo de actuaciones integrales e irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo del alumbrado público en los municipios de La Rioja.
- Asegurar la independencia energética.
- Mejorar la calidad y seguridad del suministro.
- Reducir las emisiones de GEI a nivel regional.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Contribuir al desarrollo económico local.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán las entidades locales de La Rioja (municipios, mancomunidades o agrupaciones de municipios).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se realizará una convocatoria de presentación de solicitudes de financiación dirigida a las entidades locales (municipios, mancomunidades, etc.). Las entidades locales podrán presentar proyectos que se enmarquen en la convocatoria. Se seleccionarán aquellos que cumplan con los criterios de selección establecidos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Aplicación de medidas para la reducción del consumo energético del alumbrado público municipal.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Caracter integral.
- Basarse en auditorías energéticas.
- Calidad técnica y viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energético.



- Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

- Obtención de ahorros energéticos sustanciales.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Aplicación de medidas para la reducción del consumo energético del alumbrado público municipal.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Impacto, incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.

- Coherencia con estrategias de mejora de la eficiencia energética en otros sectores. A19_MedidasReducconConsumoAAPP!

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2.1.1.2. Actuación: LR19 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR19 - Medidas de reducción de consumos energéticos en las instalaciones municipales

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está destinada a reducir el consumo energético en las instalaciones municipales, especialmente a través de la adopción de medidas de eficiencia energética en los sistemas de iluminación y climatización.

Desde el punto de vista de la iluminación se podrían adoptar, entre otras, medidas dirigidas a la sustitución de incandescentes por fluorescentes compactos integrados, la instalación de fluorescentes de alta eficiencia o lámparas LED, o la sustitución de los balastos convencionales por electrónicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la climatización, se podría adoptar medidas como la instalación de dispersores de calor de aluminio tras los radiadores, la sectorización de las distintas zonas o la instalación de medidas de telecontrol, así como otras medidas de climatización.

Estas medidas irán acompañadas de una auditoría energética previa, así como a posteriori que permita tanto determinar las medidas concretas a adoptar como los resultados obtenidos.

Estas medidas están encaminadas al desarrollo de actuaciones integrales e irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos.

Objetivos de la actuación:

-Desarrollar acciones que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones y edificios de carácter público.

-Modernización de las instalaciones incorporando tecnologías y materiales que generen un menor consumo energético.

-Reducir las emisiones de GEI a nivel regional.

-Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán las Administraciones Públicas de La Rioja

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se realizará una convocatoria de presentación de solicitudes de financiación dirigida a las entidades locales (municipios, mancomunidades, etc.). Las entidades locales podrán presentar proyectos que se enmarquen en la convocatoria. Se seleccionarán aquellos que cumplan con los criterios de selección establecidos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Medidas de reducción de consumos energéticos en las instalaciones municipales

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Caracter integral.
- Basarse en auditorías de eficiencia energética.
- Aseguramiento de la eficiencia energética.
- Calidad técnica y viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Mejora de la calidad de suministro.
- Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energética.
- Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.
- Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Medidas de reducción de consumos energéticos en las instalaciones municipales

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Impacto, incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.
- Inclusión de las actuaciones en planes regionales y/o sectoriales de impulso de la eficiencia energética.
- Priorizar proyectos que van más allá de los requisitos de eficiencia energética.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2.1.1.3. Actuación: LR20 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR20 - Implantación de sistemas de control para la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Los dispositivos de red (switches y puntos de acceso), los teléfonos IP, los PC's y los servidores de la Administración Pública requieren alimentación eléctrica para su funcionamiento. Sin embargo, a determinadas horas del día (horario nocturno sobre todo), podrían apagarse ya que el usuario no hace uso de ellos. A través de la tecnología denominada Power Over Ethernet (PoE) que inyecta energía eléctrica a través del propio cable de red sin necesidad de usar otro alimentador se podría alimentar energéticamente a estos equipos. Esta facilidad permite desactivar la inyección de energía tan pronto como se detecte falta de actividad en el dispositivo o puede programarse su desactivación en determinados horarios. La alimentación se retoma automáticamente cuando el dispositivo se reactiva por actuación del usuario. La instalación de esta tecnología permitiría realizar un control de la eficiencia del consumo de la Administración Pública.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar acciones que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones y edificios de carácter público.
- Modernización de las instalaciones incorporando tecnologías y materiales que generen un menor consumo energético.
- Reducir las emisiones de GEI a nivel regional.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán las Administraciones Públicas de La Rioja

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Estas ayudas se concederán a las entidades del Gobierno de La Rioja y/o dependientes de éstas que dispongan de competencias en la materia mediante la transferencia del gasto necesario para el desarrollo de estas actuaciones. Estos organismos se caracterizan por ser los únicos que disponen de estas competencias a nivel regional con lo que no resulta necesario desarrollar un procedimiento de concurrencia competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de sistemas de control para la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Disponer de un carácter integral.
- Basarse en auditorías energéticas.



- Calidad técnica y viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energético.
- Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.
- Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de sistemas de control para la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.
- Impacto, incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2.1.1.4. Actuación: LR21 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR21 - Mejora de la eficiencia energética de las viviendas.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de acción consistirá en proporcionar ayudas a las comunidades de vecinos que desarrollen actuaciones de rehabilitación dirigidas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios de viviendas. Estas medidas de rehabilitación deberán representar una mejora significativa en la reducción del consumo energético de las viviendas. Además, irán acompañadas de una auditoría previa que avale las medidas a adoptar para mejorar la eficiencia energética. Estas actuaciones podrán desarrollarse adicionalmente en viviendas sociales o de propiedad pública.

Objetivos de la actuación:

- Reducir el consumo energético de las viviendas mediante la realización de actuaciones de rehabilitación integral de los edificios residenciales.
- Contribuir a la reducción de las emisiones de GEI a nivel regional.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, los propietarios únicos de edificios de viviendas o los propietarios de edificios unifamiliares en los supuestos que establezca la normativa vigente de la vivienda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las viviendas.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Ser actuaciones integrales.
- Basarse en auditorías energéticas.
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energético de las viviendas.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección,



fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las viviendas.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Años de antigüedad del edificio y nivel de protección (interés cultural, catalogado o protegido o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística).
- Número de viviendas y antigüedad.
- Impacto del proyecto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.
- En el caso de viviendas sociales o de titularidad pública, se tendrán en consideración criterios de pobreza energética.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

6.1.2.2.1.1. Actuación: LR22 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR22 - Programa de sustitución de calderas de gasoil por calderas de biomasa en zonas rurales.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Este programa pretende mejorar la eficiencia energética en las zonas rurales mediante la sustitución del combustible fósil (gasoil) por la biomasa. Se trata de acciones piloto que afectan a la totalidad del municipio y no a personas particulares. Se desarrollarán proyectos piloto y experimentales en municipios de zonas rurales, con objeto de posteriormente extender esta experiencia al resto de municipios rurales de La Rioja. Los municipios en que se desarrollarán estos proyectos piloto serán aquéllos que presenten deficiencias importantes en relación al suministro de energía (ej. municipios aislados en zonas de montaña), así como en los que existan fallos o deficiencias de mercado.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar el consumo de energías renovables a nivel municipal.
- Reducir el consumo de combustibles fósiles.
- Reducir las emisiones de GEI.
- Contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán los municipios rurales de La Rioja con necesidades de incremento de eficiencia energética.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se realizará una convocatoria de presentación de solicitudes de financiación dirigida a las entidades locales (municipios, mancomunidades, etc.). Las entidades locales podrán presentar proyectos que se enmarquen en la convocatoria. Se seleccionarán aquellos que cumplan con los criterios de selección establecidos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Programa de sustitución de calderas de gasoil por calderas de biomasa en zonas rurales.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en el mix de consumo energético del municipio.
- Impacto del proyecto en términos de población atendida.
- Garantizar la seguridad de suministro.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de sustitución de calderas de gasoil por calderas de biomasa en zonas rurales.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Impacto en materia de la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.
- Carácter demostrativo que permitan la transferencia de los resultados a otros proyectos contribuyendo a un incremento de la eficiencia energética.
- Contribución al desarrollo económico local

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2.2.1.2. Actuación: LR23 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR23 - Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones sector residencial.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Se proporcionará apoyo a propietarios de vivienda y comunidades de propietarios para la utilización de energías renovables en usos térmicos en la edificación. Estas acciones harán referencia principalmente a las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Se propone la sustitución de combustibles convencionales por energías renovables (solar, biomasa y geotermia).

Estas medidas están encaminadas al desarrollo de actuaciones integrales e irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos.

Objetivos de la actuación:

- Fomentar el uso de energías renovables en el sector residencial.
- Mejorar la eficiencia energética del sector residencial.
- Contribuir a la introducción de las energías renovables en el consumo doméstico.
- Contribuir a reducir las emisiones de GEI.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones serán las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, los propietarios únicos de edificios de viviendas o los propietarios de edificios unifamiliares en los supuestos que establezca la normativa vigente de la vivienda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Con carácter periódico se publicarán convocatorias de ayuda para la selección de las operaciones que cumplan con los objetivos establecidos en el Programa. Estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja con tiempo suficiente para que los potenciales beneficiarios puedan realizar sus solicitudes de financiación. Estas convocatorias estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones sector residencial.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Ser integrales.
- Basarse en auditorías energéticas.
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.



- Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en el consumo energético de las viviendas.
- Impacto del proyecto en términos de población atendida.
- Aseguramiento de la independencia energética

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones sector residencial.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Carácter demostrativo que contribuya a un incremento de la eficiencia energética.
- Impacto en materia de la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.
- Contribución a la reducción de la pobreza energética

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2.2.1.3. Actuación: LR24 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR24 - Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones municipales.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará a los municipios para afrontar la construcción de instalaciones singulares de empleo de energías renovables. Se plantean, entre otros, proyectos de combinen el uso de energía solar fotovoltaica con tecnologías de generación eólica a bajas velocidades de viento para autoconsumo en instalaciones municipales.

Estas medidas están encaminadas al desarrollo de actuaciones integrales e irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos.

Objetivos de la actuación:

- Fomentar el uso de energías renovables en los municipios de La Rioja.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Modernización de las instalaciones incorporando tecnologías y materiales que generen un menor consumo energético.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán las entidades locales (municipios, mancomunidades y agrupaciones de municipios).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se realizará una convocatoria de presentación de solicitudes de financiación dirigida a las entidades locales (municipios, mancomunidades, etc.). Las entidades locales podrán presentar proyectos que se enmarquen en la convocatoria. Se seleccionarán aquellos que cumplan con los criterios de selección establecidos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones municipales.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Mejorar la independencia energética.
- Garantizar la seguridad de suministro.
- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en las instalaciones y edificios públicos.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación Se



seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del uso de Energías Renovables en instalaciones municipales.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Carácter demostrativo que contribuya a un incremento de la eficiencia energética.
- Impacto en materia de la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.
- Contribución al desarrollo económico local

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2.2.1.4. Actuación: LR25 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR25 - Impulso de proyecto de cogeneración en edificios públicos.

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Se prevé desarrollar proyectos de cogeneración en edificios e instalaciones públicas de manera que se contribuya a mejorar su eficiencia energética debido tanto al aprovechamiento de la energía térmica que se genera en el proceso de generación eléctrica como a la producción de la electricidad cerca del punto de consumo, lo que contribuye a reducir la pérdida de energía del transporte.

Estas medidas están encaminadas al desarrollo de actuaciones integrales e irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos.

Objetivos de la actuación:

- Incrementar la participación de las energías renovables en el consumo de energía primaria final por parte de las Administraciones Públicas de La Rioja.
- Impulsar la cogeneración en edificios públicos como mecanismo de eficiencia energética.
- Fomentar el uso de energías renovables en infraestructuras públicas de La Rioja.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Modernización de las infraestructuras públicas incorporando tecnologías y materiales que generen un menor consumo energético.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán las Administraciones Públicas de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones se implementarán mediante procedimientos de contratación pública que cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Impulso de proyecto de cogeneración en edificios públicos.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Ser integrales.
- Basarse en auditorías energéticas.
- Viabilidad técnica y económica de los proyectos.



- Contribución a incrementar la participación de las energías renovables en el mix de consumo energético de las instalaciones y edificios públicos.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Impulso de proyecto de cogeneración en edificios públicos.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará:

- El carácter demostrativo que contribuya a un incremento de la eficiencia energética.
- El impacto en materia de la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 6c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Esta prioridad de inversión se concretará en el desarrollo de las actuaciones necesarias para poner en valor el uso turístico y recreativo el medio natural. Se realizarán actuaciones como la construcción de nuevos tramos de senderos y vías verdes, la plantación de arbolado, la colocación de vallas, bancos, mesas y toda la señalética necesaria para la identificación de los recorridos y la interpretación del medio por el que discurren los senderos. Además, se desarrollarán acciones dirigidas a la rehabilitación y ampliación de las vías de acceso a los senderos y vías verdes como por ejemplo la ampliación y rehabilitación de puentes, la comunicación entre senderos de corto recorrido, mejora de los acceso para los peatones, instalaciones de seguridad, etc.

Se desarrollarán, asimismo, acciones para la puesta en valor de Espacios Naturales Protegidos, con especial atención a aquellos incluidos en la Red Natura 2000, incluyendo labores de mejora de las infraestructuras de uso turístico y recreativo como miradores, pasarelas de interpretación, áreas recreativas, señalética, etc.

En definitiva, se desarrollarán acciones que faciliten que el medio natural de La Rioja disponga de unas condiciones de accesibilidad y medios que capten el interés de los visitantes de manera que se pueda combinar ocio y medio natural.

En esta prioridad de inversión solamente se incluirán proyectos de infraestructuras de pequeña escala (importe inferior a 5 millones de euros).

Las contrataciones públicas que se realicen en relación con esta prioridad de inversión respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Coordinación y complementariedad.

Estas acciones serán complementarias a otras acciones desarrolladas a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER de La Rioja 2014-2020, dado que se dirigen a impulsar el desarrollo de actividades económicas alternativas en el medio rural. En este sentido, mientras que estas acciones se dirigen a mejorar los senderos y vías verdes que permitan el acceso y disfrute del medio rural (competencia del Gobierno de La Rioja), las acciones del FEADER, principalmente de la Iniciativa LEADER, están dirigidas a mejorar el atractivo de los municipios rurales, dotándoles de las infraestructuras necesarias para atraer a los visitantes (competencia de los municipios y/o GAL).

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de las operaciones serán los siguientes: Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.

Compatibilidad del proyecto con la preservación y conservación del medio natural.

Localización de las actuaciones en las áreas incluidas en la Red Natura 2000.

Potencial de las infraestructuras para atraer a un mayor número de visitantes.

Impacto económico del proyecto tanto en lo que se refiere a la generación de actividades económicas alternativas como a la generación de empleo.

En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia.



En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

7.1.1.1.1.1. Actuación: LR27B (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR27B - Desarrollo de actuaciones necesarias para poner en valor el uso turístico y recreativo el medio natural

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Las acciones incluidas en esta línea de actuación están dirigidas a poner en valor el uso turístico y recreativo del medio natural de La Rioja. Para ello, se prevé desarrollar las siguientes actividades:

- Construcción de nuevos tramos de senderos y vías verdes, plantación de arbolado y colocación de vallas, bancos, mesas y toda la señalética necesaria para la identificación de los recorridos y la interpretación del medio por el que discurren los senderos.
- Rehabilitación y ampliación de las vías de acceso a los senderos y vías verdes como por ejemplo la ampliación y rehabilitación de puentes, la comunicación entre senderos de corto recorrido, mejora de los acceso para los peatones, instalaciones de seguridad, etc.
- Acciones para la puesta en valor de Espacios Naturales Protegidos, con especial atención a aquellos incluidos en la Red Natura 2000, incluyendo labores de mejora de las infraestructuras de uso turístico y recreativo como miradores, pasarelas de interpretación, áreas recreativas, señalética, etc.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar actividades económicas relacionadas con el medio natural, principalmente vinculadas al turismo ecológico y sostenible.

-Dotar al medio natural de La Rioja de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades económicas que sean medioambientalmente sostenibles.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán las Administraciones Públicas de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se invitará al único organismo público con competencias en la materia a que presente propuestas de financiación de proyectos. Estas propuestas de financiación serán valoradas por el Organismo Intermedio de conformidad con los criterios de selección y ponderación establecidos. Se seleccionarán aquellos proyectos que



cumpliendo con los criterios de selección obtengan mejores resultados en relación a los criterios de ponderación. Se notificará al organismo público beneficiario que su proyecto ha sido seleccionado para disponer de financiación comunitaria.

La contratación de los proyectos se realizará mediante procedimientos de contratación pública que cumplan con la normativa vigente (Real , de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.)

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de actuaciones necesarias para poner en valor el uso turístico y recreativo el medio natural

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.
- Compatibilidad del proyecto con la preservación y conservación del medio natural.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de actuaciones necesarias para poner en valor el uso turístico y recreativo el medio natural

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Localización de las actuaciones en las áreas incluidas en la Red Natura 2000 y en los Espacios Naturales Protegidos (ENP).
- Potencial de las infraestructuras para atraer a un mayor número de visitantes.
- Impacto económico del proyecto tanto en lo que se refiere a la generación de actividades económicas alternativas como a la generación de empleo.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.1.2. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 6d, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Esta prioridad de inversión se dirigirá al desarrollo de infraestructuras y equipamientos en materia medioambiental y de conservación de la biodiversidad.

En concreto, se prevé el desarrollo de infraestructuras que contribuyan a la recuperación de la fauna silvestre y de conservación y gestión de recursos genéticos forestales.

En lo que respecta a la fauna, estas instalaciones permitirán la conservación de los recursos genéticos de la fauna silvestre mediante conservación "ex situ" de aquellas especies o subespecies cuya viabilidad en el medio natural está amenazada. De este modo se garantizará la protección de los recursos genéticos de La Rioja. Asimismo, estas instalaciones permitirán el seguimiento y control de la fauna silvestre que facilitará el seguimiento de enfermedades de especies amenazadas, la vigilancia Epidemiológica de la Fauna Silvestre en La Rioja, el seguimiento veterinario de especies amenazadas, el estudio y seguimiento de zoonosis que comparten el hombre, animales domésticos y silvestres y que pueden afectar a la salud pública, la identificación, caracterización y control de vectores y portadores de agentes infecciosos, especialmente en enfermedades transmitidas por dípteros y garrapatas así como en la gripe aviar y el control sanitario de poblaciones de especies cinegéticas.

De esta manera no solo se conseguirá garantizar la conservación de la fauna silvestre sino que se obtendrá información y se desarrollarán investigaciones que redunden en la calidad de vida de la población, dado que tiene importantes implicaciones en ámbitos relacionados con la salud de la población.

Por su parte, en lo que respecta a la conservación y gestión de los recursos genéticos forestales, estas instalaciones facilitarán realizar actuaciones en las siguientes materias:

Identidad genética como base para la conservación, intercambio y comercialización de Materiales Forestales de Reproducción, Categorías de Material Seleccionado (etiqueta verde) y Material Controlado (etiqueta azul).

Garantía sanitaria como base para la expedición de pasaportes fitosanitarios.

Optimización de las condiciones de gestión cultural de los Materiales Forestales de Reproducción de cara a su empleo "ex situ".

Formación en técnicas de conservación y gestión de recursos genéticos forestales.

Las contrataciones públicas que se realicen en relación con esta prioridad de inversión respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Los principios rectores que se tendrán en cuenta en la selección de operaciones de esta prioridad de inversión serán los siguientes:

Contribución de las infraestructuras a la conservación y recuperación de la fauna y flora autóctona de La Rioja.

Encaje de las actuaciones con la Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja.

Impacto de las actuaciones desarrolladas sobre la conservación y preservación de la biodiversidad.

Contribución a la protección de especies enmarcadas en la Red Natura 2000 de La Rioja.

En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia.

Finalmente, en lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.



7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

7.1.2.1.1.1. Actuación: LR29B (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR29B - Desarrollo de infraestructuras y equipamientos en materia medioambiental y de conservación de la biodiversidad

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Este proyecto pretende reforzar por una parte, la capacidad de investigación e innovación en materia de conservación, seguimiento y control sanitario y fuentes de información sobre fauna y flora amenazada y por otra, la conservación y gestión de recursos genéticos forestales como base para la producción de materiales forestales de reproducción.

Se trata de desarrollar infraestructuras y equipamientos que contribuya a la protección y mantenimiento de la biodiversidad en La Rioja.

Objetivos de la actuación:

Garantizar la conservación y preservación de la fauna y flora autóctona, especialmente aquellas que se encuentra en una situación de amenaza, con objeto de garantizar la protección de la biodiversidad en La Rioja.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta línea de actuación serán las Administraciones Públicas de La Rioja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se invitará al único organismo público del Gobierno de La Rioja con competencias en la materia a que presente propuestas de financiación de proyectos. Estas propuestas de financiación serán valoradas por el Organismo Intermedio de conformidad con los criterios de selección y ponderación establecidos. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumpliendo con los criterios de selección obtengan mejores resultados en relación a los criterios de ponderación. Se notificará al organismo público beneficiario que su proyecto ha sido seleccionado para disponer de financiación comunitaria.

La contratación de los proyectos se realizará mediante procedimientos de contratación pública que cumplan con la normativa vigente (Real , de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de infraestructuras y equipamientos en materia medioambiental y de conservación de la biodiversidad

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Contribución de las infraestructuras a la conservación y recuperación de la fauna y flora autóctona de La Rioja.
- Encaje de las actuaciones con la Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja.
- Impacto de las actuaciones desarrolladas sobre la conservación y preservación de la biodiversidad.

Los baremos específicos de los criterios de selección (inclusión/exclusión, composición de comités de selección, fases del procedimiento...) se determinarán en la convocatorias de ayudas y/o pliegos de contratación. Se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases de convocatoria y/o en los pliegos de contratación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de infraestructuras y equipamientos en materia medioambiental y de conservación de la biodiversidad
- Contribución a la protección de especies enmarcadas en la Red Natura 2000 de La Rioja.

Los baremos específicos de los criterios de priorización se determinarán en las convocatorias de ayudas y/o procedimientos de contratación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 99, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Este eje está dirigido a facilitar que las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y los Organismos Intermedios cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas.

Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquéllas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa.

Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes:

Preparación, ejecución, seguimiento y control

Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de un la Evaluación ex-ante y la Evaluación Ambiental Estratégica.

Apoyo a la gestión de la intervención.

Verificación de las acciones cofinanciadas.

Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados en las operaciones.

Auditoría y control de las acciones cofinanciadas.

Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa.

Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en La Rioja.

Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo.

Formación específica para las autoridades y los beneficiarios relacionadas con la mejora de la capacidad administrativa en temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, orientación hacia los resultados, evaluación de impacto, instrumentos financieros, costes simplificados y totales, cuentas anuales, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.

Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo que contribuyan a reducir la carga administrativa.

Evaluación, estudios, información y control

Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo.

Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas.

Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes.

Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial).

Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo.

Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las Administraciones Públicas.

Elaboración de la estrategia de comunicación del Programa Operativo.

Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de La Rioja FEDER 2014-2020. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes



informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.

No se prevé la financiación de gastos de personal con cargo a la asistencia técnica.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

No aplica

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

8.1.1.1.1.1. Actuación: LR30.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR30.1 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Las principales acciones que se prevé desarrollar son las siguientes:

- Formación específica relacionada con la mejora de la capacidad administrativa en temas clave relacionados con la gestión del PO o de los Fondos EIE: contratación pública, subvenciones, verificación y control financiero, detección y prevención del fraude.

- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del PO que contribuyan a reducir la carga administrativa.

- Participación en redes, foros o seminarios relacionados con la gestión de los Fondos EIE.

- Establecimiento de mecanismos que contribuyan a la implantación de medidas de prevención y detección de fraude en la administración.

Estas actuaciones serán desarrolladas por organismos que no sean autoridades del PO.

Objetivos de la actuación:

Garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario de estas actuaciones será entidades de La Rioja distintas de las entidades de gestión del Programa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se desarrollarán aquellas actuaciones desarrolladas por potenciales beneficiarios o autoridades diferentes de las Autoridades del PO para apoyar en el cumplimiento de los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación, comunicación, verificación y control del PO FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.

- Mejorar los sistemas de verificación y control.

- Mejorar la planificación de las intervenciones.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de las actuaciones.

- Disponibilidad presupuestaria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.1.1.1.2. Actuación: LR30.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR30.2 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Las principales acciones que se prevé desarrollar son las siguientes:

- Planificación, programación y preparación del PO, incluida la realización de la Evaluación ex-ante y la EAE.
- Apoyo a la gestión de la intervención.
- Verificación de las acciones cofinanciadas.
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados en las operaciones.
- Auditoría y control de las acciones cofinanciadas.
- Coordinación a través del Comité de Seguimiento del PO.
- Coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en La Rioja.
- Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del PO.
- Formación específica para las autoridades y los beneficiarios relacionadas con la mejora de la capacidad administrativa en temas clave relacionados con la gestión del PO.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del PO que contribuyan a reducir la carga administrativa.

Objetivos de la actuación:

Garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario de estas actuaciones será el Organismo Intermedio regional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se desarrollarán aquellas actuaciones que se consideren necesarias por parte del Organismo Intermedio para cumplir con los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación, comunicación, verificación y control del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control.



Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.
- Mejorar los sistemas de verificación y control.
- Mejorar la planificación de las intervenciones.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de las actuaciones.
- Disponibilidad presupuestaria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

8.1.1.2.1.1. Actuación: LR31.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR31.1 - Asistencia Técnica: Evaluación, estudios, información y control

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Las principales acciones que se prevé desarrollar son las siguientes:

- Realización de estudios relacionados con la ejecución de los Fondos EIE.
- Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial).
- Estudios relacionados con los aspectos transversales del PO:

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenibles.

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del PO (jornadas, seminarios, encuentros, etc.).
- Diseño y alimentación de páginas Web con información útil relacionada con el PO o con los Fondos EIE.
- Realización de jornadas formativas e informativas sobre aspectos horizontales de los PO: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.

Estas actividades serán desarrolladas por entidades diferentes de las autoridades del PO o el Organismo Intermedio.

Objetivos de la actuación:

- Establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria que permita evaluar los resultados alcanzados por el PO.
- Establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa.
- Identificar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto.
- Garantizar la difusión y divulgación tanto del PO como de las acciones cofinanciadas tanto entre los



potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario de estas actuaciones será entidades de La Rioja distintas de las entidades de gestión del Programa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se desarrollarán aquellas actuaciones que se consideren necesarias por parte de los beneficiarios y otras entidades distintas de las autoridades y del Organismo Intermedio para cumplir con los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación, comunicación, verificación y control del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Asistencia Técnica: Evaluación, estudios, información y control.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.

- Mejora del conocimiento que la población dispone de la financiación comunitaria y de los Fondos Estructurales.

- Incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Asistencia Técnica: Evaluación, estudios, información y control.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de las actuaciones.

- Disponibilidad presupuestaria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8.1.1.2.1.2. Actuación: LR31.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP016 - FEDER 2014-2020 DE LA RIOJA

Actuación:

LR31.2 - Asistencia Técnica: Evaluación, estudios, información y control

Organismo intermedio:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Organismo con senda financiera:

ES207001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Breve descripción de la actuación:

Las principales acciones que se prevé desarrollar son las siguientes:

- Elaboración del plan de evaluación del PO.
- Evaluaciones del PO, incluida la de impacto de las acciones cofinanciadas.
- Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes.
- Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial).
- Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del PO.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las Administraciones Públicas.
- Estrategia de comunicación del PO.
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del PO.
- Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.

Objetivos de la actuación:

- Establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria que permita evaluar los resultados alcanzados por el PO.
- Establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa.
- Identificar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto.
- Garantizar la difusión y divulgación tanto del PO como de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario de estas actuaciones será el Organismo Intermedio regional.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se desarrollarán aquellas actuaciones que se consideren necesarias por parte del Organismo Intermedio para cumplir con los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación, comunicación, verificación y control del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Asistencia Técnica: Evaluación, estudios, información y control.

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.

- Mejora del conocimiento que la población dispone de la financiación comunitaria y de los Fondos Estructurales.

- Incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Asistencia Técnica: Evaluación, estudios, información y control.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la de los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de las actuaciones.

- Disponibilidad presupuestaria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No